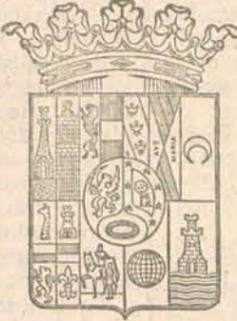


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100  
(Recargo de 25 pesetas mensuales en concepto de reparto a domicilio.)

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

**TARIFA DE INSERCCIONES**

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

**PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS**

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID****Secretaría General.—Sección de Personal**

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las de convocatoria del concurso de méritos convocado por esta Corporación para proveer la plaza de Viceoficial Mayor, el Tribunal que ha de juzgar los méritos de los aspirantes ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Leopoldo Matos Aguilar, Vicepresidente de la Corporación y Presidente de la Comisión de Personal, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Diputación.

Vocales: Excelentísimo señor don Manuel Chacón Secos, por la Abogacía del Estado; don José Mario Corella Monejero, por el Profesorado Oficial del Estado; don Máximo Blanco Curiel, por la Dirección General de Administración Local, y el Secretario general de la Corporación.

Secretario: Don Fernando García-Comendador Martínez, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico de Administración General.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados en el artículo 6.º-1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 27 de marzo de 1976.—El Secretario general interino, P. I., Rafael Clemente de la Escosura.

(G.—14.252)

**Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal**

Se convoca concurso-subasta para la adquisición de macetas de cerámica con destino al Servicio Forestal de esta Corporación, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 1.123.600 pesetas.

Plazo de entrega: Treinta días.

Garantía provisional: 27.163 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio del concurso-subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

**Modelo de proposición**

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en el concurso-subasta para la contratación de ....., se comprometo a su entrega con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... pesetas (en letra y número).  
(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 25 de marzo de 1976.—El Secretario general interino, J. Maldonado.  
(O.—1.766)

Se convoca concurso-subasta para la adquisición de una descortezadora transportable con toma de fuerza de tractor, con destino al Servicio Forestal de esta Corporación, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 530.000 pesetas.

Plazo de entrega: Dos meses.

Garantía provisional: 13.250 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio del concurso-subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

**Modelo de proposición**

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en el concurso-subasta para la contratación de ....., se comprometo a su entrega con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... pesetas (en letra y número).  
(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 25 de marzo de 1976.—El Secretario general interino, J. Maldonado.  
(O.—1.767)

Se convoca concurso-subasta para la adquisición de un tractor forestal tipo oruga, con destino al Servicio Forestal de esta Corporación, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 585.000 pesetas.

Plazo de entrega: Quince días.

Garantía provisional: 14.625 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio del concurso-subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

**Modelo de proposición**

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en el concurso-subasta para la contratación de ....., se comprometo a su entrega con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... pesetas (en letra y número).  
(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 25 de marzo de 1976.—El Secretario general interino, J. Maldonado.  
(O.—1.768)

**Sección de Fomento**

Se convoca concurso para el suministro de una máquina reproductora de planos, mesa, accesorios y útiles de trabajos correspondientes, con destino al Servicio de Vías y Obras, con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 480.000 pesetas.

Plazo de entrega: Quince días.

Garantía provisional: 12.000 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

**Modelo de proposición**

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en el concurso para la contratación de ....., se comprometo a tomarlo a su cargo, con

estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de ..... (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 29 de marzo de 1976.—El Secretario general interino, J. Maldonado. (O.—1.775)

Sección de Fomento.—Negociado I.º

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre capa de rodadura en el camino vecinal de Arganda a Valdilecha (p. km. 0 al 5,600).

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 29 de marzo de 1976.—El Secretario general interino, J. Maldonado. (O.—1.769)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre riego asfáltico del camino vecinal de Cenicientos a Pelahustán.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 29 de marzo de 1976.—El Secretario general interino, J. Maldonado. (O.—1.770)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre reparación del camino vecinal de Pozuelo de Alarcón a Boadilla del Monte, punto kilométrico 0 al 1,255.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 29 de marzo de 1976.—El Secretario general interino, J. Maldonado. (O.—1.771)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre ensanche del camino vecinal de Morazarzal a Mataelpino (p. km. 3,425 a la N-601 de Madrid a Navacerrada).

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 29 de marzo de 1976.—El Secretario general interino, J. Maldonado. (O.—1.772)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre recargo de aglomerado asfáltico en caliente de los p. kms. 13,700 al 14,434 de la carretera provincial de Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que

arriba se indican, durante las horas diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 29 de marzo de 1976.—El Secretario general interino, J. Maldonado. (O.—1.773)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre acondicionamiento del camino vecinal del kilómetro 47 de la nacional de La Coruña a Collado Villalba (km. 4,400 al 4,580).

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 29 de marzo de 1976.—El Secretario general interino, J. Maldonado. (O.—1.774)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 24 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de 2.000 camisas con destino al personal del Servicio de Parques y Jardines.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 25 de marzo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—1.776)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 24 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la señalización mediante marcas viales con pintura de larga duración.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 25 de marzo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—1.777)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 24 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de construcción de un colegio nacional de 24 unidades en el Polígono Camino del Congosto (Vallecas).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría

del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 25 de marzo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—1.778)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Comisaría de Aguas del Tajo

EDICTO

Se hace público que don Fernando Alvarez de Miranda y Torres, en representación de don Jesús y don José Luis Santos Díez, ha solicitado se reconozca a sus representados como propietarios de la finca número 30 del expediente de expropiación forzosa número 28, motivado por las obras de la Arteria Principal del Este, término municipal de Madrid (antiguo Vicalvaro), y que figura en el referido expediente a nombre de don Carlos Ocaña López.

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que esta Comisaría de Aguas ha resuelto señalar el próximo día 9 de abril, a las once horas y en las oficinas de este Organismo, Nuevos Ministerios, Madrid, como fecha, hora y lugar en que se levantará acta complementaria donde quede debidamente reflejada la titularidad de la finca de referencia.

Madrid, 24 de marzo de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A. (Firmado). (G. C.—2.751)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Dirección General de Transportes Terrestres

I.º JEFATURA DE CONSTRUCCION

EXPROPIACIONES

TERMINO MUNICIPAL DE ALCORCON

Grupo VII

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 7 de abril de 1976 y en horas de doce a doce y media de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid) el pago del justiprecio de las fincas números 22 y 31, expropiadas en el término municipal de Alcorcón, con motivo de las obras del ferrocarril de Madrid al Valle del Tiétar, tramo Madrid-Móstoles, I Infraestructura, Estaciones y Superestructura, Grupo VII.

Los propietarios interesados o sus representantes, con poder suficiente, deberán presentarse en dicho local a la hora señalada a percibir la cantidad que les corresponda, provistos de una certificación del Registro de la Propiedad en la que se haga constar titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas.

Madrid, 16 de marzo de 1976.—El Ingeniero Jefe (Firmado). (G. C.—2.708)

MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

JEFATURA PROVINCIAL DE MADRID

Vista la petición suscrita al efecto por Hermandad Sindical del Campo, como propietaria del coto privado de caza

M-10.413, denominado "Asociación de Propietarios de Villanueva de la Cañada", sito en los términos de Villanueva de la Cañada, Valdemorillo y Quijorna, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado tercero del artículo 23 de la vigente ley de Caza y previa conformidad del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ambito de aplicación: Finca denominada "Asociación de Propietarios de Villanueva de la Cañada", sito en el término de Villanueva de la Cañada, Valdemorillo y Quijorna.

Cebos autorizados: Huevos envenenados.

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento del inquilino.

Plazo de validez: Treinta días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del Municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran cinco días naturales, contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Anuncios: El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos Bando y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figura la siguiente leyenda: "Cebos envenenados".

Complementarios: a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al periodo comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

Tratándose de huevos envenenados podrán permanecer en sus emplazamientos, tanto de noche como de día, pero deberán llevar un distintivo grabado con tinta indeleble, que resalte su condición de envenenados.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 centímetros de profundidad.

c) Compete al Alcalde del Municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las indicaciones habidas.

e) El titular interesado, y en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Madrid, 17 de febrero de 1976.—El Ingeniero Jefe provincial (Firmado).—Visto y conforme: El Gobernador civil (Firmado).

(G. C.—2.745) (O.—1.779)

MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

JEFATURA PROVINCIAL DE MADRID

Vista la petición suscrita al efecto por Técnico Administrativo del Patrimonio Nacional, titular del coto número 6, sito en el término municipal de Aranjuez, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado

tercero del artículo 23 de la vigente ley de Caza, y previa conformidad del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ambito de aplicación: Finca número 6 del Patrimonio Nacional, sita en el término municipal de Aranjuez.

Cebos autorizados: Huevos envenenados.

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento del inquilino.

Plazo de validez: Treinta días naturales contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del Municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran cinco días naturales contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Anuncios: El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos Bando y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: "Cebos envenenados".

Complementarios:

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

Tratándose de huevos envenenados podrán permanecer en sus emplazamientos, tanto de noche como de día, pero deberán llevar un distintivo grabado con tinta indeleble, que resalte su condición de envenenados.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 centímetros de profundidad.

c) Compete al Alcalde del Municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las indicaciones habidas.

e) El titular interesado, y en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Madrid, 17 de febrero de 1976.—El Ingeniero Jefe provincial (Firmado).—Visto y conforme: El Gobernador civil (Firmado).

(G. C.—2.746) (O.—1.780)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**

**JEFATURA PROVINCIAL DE MADRID**

Vista la petición suscrita al efecto por Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valdeavero, titular del coto privado de caza M-10.162, sito en término municipal de Valdeavero (Madrid), y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado tercero del artículo 23 de la vigente ley de Caza, y previa conformidad del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ambito de aplicación: Finca denominada "San Sebastián", sita en término municipal de Valdeavero.

Cebos autorizados: Huevos envenenados.

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento del inquilino.

Plazo de validez: Treinta días naturales contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del Municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran cinco días naturales contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Anuncios: El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos Bando y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: "Cebos envenenados".

Complementarios:

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

Tratándose de huevos envenenados podrán permanecer en sus emplazamientos, tanto de noche como de día, pero deberán llevar un distintivo grabado con tinta indeleble, que resalte su condición de envenenados.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 centímetros de profundidad.

c) Compete al Alcalde del Municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las indicaciones habidas.

e) El titular interesado, y en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Madrid, 11 de febrero de 1976.—El Ingeniero Jefe provincial (Firmado).—Visto y conforme: El Gobernador civil (Firmado).

(G. C.—2.747) (O.—1.781)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA  
Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid**

**ANUNCIO**

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 23 de julio de 1975 y de conformidad con la resolución adoptada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión de fecha 16 de febrero de 1976, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a Plan Parcial de Ordenación "Romanillos", en los términos municipales de Majadahonda y Boadilla del Monte, promovido por don Francisco Javier Soto López-Dóriga, en nombre de "Romanillos, S. A."

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de la Vivienda, sexta planta, Sección de Información), como asimismo for-

mular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de marzo de 1976.—El Secretario general (Firmado).  
(G. C.—2.748) (O.—1.782)

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**LOTERIA NACIONAL**

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Claudia Montenegro Enríquez, del Instituto Provincial de Puericultura.

Alina Muñiz García, del Instituto Provincial de Puericultura.

Susana Rodríguez Muñoz, del Instituto Provincial de Puericultura.

Olga Ruiz Pérez, del Instituto Provincial de Puericultura.

Gemma Alcántara Sánchez, de la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco".

Todas de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, a 27 de marzo de 1976.—El Segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.  
(G.—14.251)

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**COMISION TECNICA CALIFICADORA PROVINCIAL PRIMERA DE MADRID**

M.<sup>a</sup> Teresa Irrigüible Celorrio, Licenciada en Derecho, como Secretario de la Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid,

Certifico: Que el día 16-3-76 la Junta de esta Comisión Técnica, reunida en sesión ordinaria, por unanimidad de sus miembros presentes al acto, tomó el acuerdo cuya parte dispositiva, textualmente, dice:

Acuerda: Aplazar "sine die" la Resolución del presente expediente hasta tanto no comparezca o pueda ser habido don Ramón Jiménez Motos, quedando suspendida su tramitación hasta que pueda cumplimentarse el trámite correspondiente, debiendo notificarse este acuerdo al interesado por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.—Notifíquese el presente acuerdo a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno por decidirse en este caso una cuestión de mero trámite.—Así lo acuerda esta Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid, en el lugar y fecha anteriormente expresados.—El Presidente: Firmado y rubricado: A. Frigols.—Doy fe.—El Secretario: Firmado y rubricado: M.<sup>a</sup> Teresa Irrigüible. Hay un sello en tinta morada en que se lee: Ministerio de Trabajo.—Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid.

Y para que conste y a los efectos de notificación al interesado, expido la presente certificación en Madrid, a 17 de marzo de 1976.

(G. C.—2.615)

**Caja General de Depósitos**

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 4.202 de registro y 12.886 del Diario de Operaciones correspondiente a 27-10-1970. Constituido por el Banco de Madrid, en garantía de "Rafael Gil, S. A., Empresa Constructora". En Valores, por un nominal de 622.000 pesetas. (Ref. 383/1976.) Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el de-

pósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 16 de marzo de 1976.—El Administrador (Firmado).  
(A.—1.589)

**Caja General de Depósitos**

**TESORERIA**

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos de depósitos en Valores que a continuación se relacionan, que se va a proceder por esta Tesorería a formalizar el oportuno expediente de prescripción de los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de enero de 1970 y en concordancia con el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928 y Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, por lo que se advierte a los interesados que si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se ha presentado reclamación alguna en esta Caja General de Depósitos (calle Alcalá, número 11), se declararán prescritos a favor del Tesoro y, por tanto, los respectivos resguardos quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 12 de marzo de 1976.—El Administrador (Firmado).

**DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y PRESUPUESTOS**

**Administración de la Tesorería del Estado y de la Caja General de Depósitos**

RELACION DE PRESCRIPCIONES DE DEPOSITOS. DEUDA AMORTIZABLE 4 POR 100

Fecha constitución.—Núm. del depósito: Entrada.—Registro.—Propietario.—Explicación.—Importe

- 3-1-51. — 359.375. — 169.401. — Antonio Limeres Limeres.—Responder servicios discrecionales del vehículo matrícula C-6.006.—2.000 pesetas.
- 3-1-51. — 359.376. — 169.402. — Emilio Balo González.—Responder servicios discrecionales del vehículo matrícula PO-6.141.—2.000 pesetas.
- 3-1-51. — 359.379. — 169.405. — Jesus Bouzada Paz.—Responder servicios discrecionales del vehículo matrícula LE-2.808.—1.000 pesetas.
- 3-1-51. — 359.397. — 169.423. — Francisco Arenaz Alcaide.—Responder servicios comarcales del camión "G. M. C." matrícula PO-6.740.—2.000 pesetas.
- 3-1-51. — 359.403. — 169.429. — Manuel Sobrado Torreiro.—Responder servicios discrecionales del vehículo matrícula OR-2.014.—2.000 pesetas.
- 3-1-51. — 359.405. — 169.431. — Alfredo González Pérez.—Responder servicios discrecionales del vehículo matrícula PO-5.240.—2.000 pesetas.
- 3-1-51. — 359.407. — 169.433. — Manuel Frieria Miguéns.—Responder servicios viajeros del vehículo matrícula Pontevedra-6.708.—5.000 pesetas.
- 3-1-51. — 359.416. — 169.442. — Manuel Duarte Joaquín.—Responder servicios locales del camión matrícula Pontevedra-3.347.—1.000 pesetas.
- 5-1-51. — 359.453. — 169.476. — Alfonso del Dedo Mañas.—Responder de los servicios el vehículo matrícula M-84.505. 2.000 pesetas.
- 5-1-51. — 359.469. — 169.492. — Antonio Fernández Morgade.—Responder de los servicios comarcales del camión "Dodge" matrícula PO-3.917.—2.000 pesetas.
- 10-1-51. — 359.584. — 169.603. — José López Torres.—Responder servicios camioneta "Fargo" matrícula PO-6.785.—1.000 pesetas.
- 10-1-51. — 359.586. — 169.605. — Eugenio Núñez Abal.—Responder servicios del vehículo "Ford" matrícula PO-3.808. 2.000 pesetas.
- 10-1-51. — 359.588. — 169.607. — José Vázquez Neira.—Responder vehículo "Ford" matrícula C-3.424.—1.000 pesetas.
- 10-1-51. — 359.589. — 169.608. — José Pérez Freijeiro.—Responder vehículo "Ford" matrícula PO-5.429.—1.000 pesetas.
- 10-1-51. — 359.591. — 169.610. — Manuel Morgade Fernández.—Responder ve-

hículo "Ford" matrícula PO-4.502.—2.000 pesetas.

10-1-51. — 359.592. — 169.611. — Manuel Carballo Fernández.—Responder vehículo "Dodge" matrícula 1.012. — 1.000 pesetas.

10-1-51. — 359.595. — 169.614. — Manuel Sotelo González.—Responder vehículo matrícula M-19.081.—1.000 pesetas.

10-1-51. — 359.596. — 169.615. — Angel Rey Pardavila. — Responder vehículo "Hudson" matrícula PO-6.437.—1.000 pesetas.

10-1-51. — 359.597. — 169.616. — Segundo Rodríguez Pérez. — Responder vehículo "Ford" matrícula PO-4.354.—1.000 pesetas.

12-1-51. — 359.658. — 169.667. — José Antonio Barraganés Buenamador.—Responder vehículo matrícula PO-4.433. — 2.000 pesetas.

12-1-51. — 359.659. — 169.668. — José Fernández Dobaño. — Responder vehículo matrícula ZA-963.—2.000 pesetas.

12-1-51. — 359.660. — 169.669. — José Angel Domínguez.—Responder vehículo "Ford" matrícula PO-6.529.—1.000 pesetas.

19-1-51. — 359.835. — 169.814. — Andrés Homar Mayol.—Responder vehículo "Nash" matrícula PM-4.071. — 1.000 pesetas.

19-1-51. — 359.837. — 169.816. — Pedro Llaneras Fiol. — Responder vehículo "Ford" matrícula PM-5.698.—1.000 pesetas.

25-1-51. — 359.974. — 169.930. — Alfonso Garrido y José Sande Soto. — Responder vehículo "Unic" matrícula 2.745. 1.000 pesetas.

27-1-51. — 360.071. — 170.027. — José Iglesias Filgueira.—Responder vehículo "Fiat" matrícula VA-3.462.—1.000 pesetas.

2-2-51. — 360.282. — 170.221. — Dolores Morales Williams.—Responder instalación en Valencia de depósitos de betún asfáltico.—12.000 pesetas.

7-2-51. — 360.441. — 170.375. — Francisco Martín Díaz. — Responder de las obras del C. L. de Laujar a Orgiva, trozo séptimo.—20.000 pesetas.

9-2-51. — 360.553. — 170.473. — José López García.—Responder transportes por el vehículo marca "Latil" matrícula A-7.981.—2.000 pesetas.

15-2-51. — 360.856. — 170.757. — José Sáez Pérez. — Responder servicio discrecional mercancías camión matrícula MU-9.594.—2.000 pesetas.

15-2-51. — 360.864. — 170.765. — Josefa Sabio López. — Responder servicio discrecional mercancías camión matrícula GR-3.764.—1.000 pesetas.

15-2-51. — 360.865. — 170.766. — Fernando Aguilar Gómez.—Responder servicio viajeros coche S. P. matrícula Málaga-4.170.—1.000 pesetas.

15-2-51. — 360.867. — 170.768. — Antonio Sabio López. — Responder servicio discrecional de mercancías camión matrícula CA-4.231.—1.000 pesetas.

15-2-51. — 360.871. — 170.772. — Antonio Puga Franco. — Responsabilidades pecuniarias del coche matrícula PO-6.206. 2.000 pesetas.

15-2-51. — 360.922. — 170.823. — Vicente Mariño Colomer.—Responder servicios taxi matrícula SE-16.188.—1.000 pesetas.

17-2-51. — 360.958. — 170.856. — José Taboada Martínez. — Responder servicios camión matrícula C-5.336.—1.000 pesetas.

17-2-51. — 360.959. — 170.857. — José Taboada Martínez.—Responder servicios camión matrícula PO-5.993.—1.000 pesetas.

17-2-51. — 360.971. — 170.869. — Antonio Martínez Piña. — Responder servicios camión matrícula M-63.130.—2.000 pesetas.

19-2-51. — 360.988. — 170.885. — Melitón Rodríguez González.—Responsabilidad pecuniaria del coche "Fiat" matrícula PO-5.637.—1.000 pesetas.

19-2-51. — 360.988. — 170.885. — Melitón Rodríguez González.—Responsabilidad pecuniaria del coche "Fiat" matrícula PO-5.654.—1.000 pesetas.

19-2-51. — 360.989. — 170.886. — Melitón Rodríguez González.—Responsabilidad pecuniaria del coche "Fiat" matrícula PO-5.617.—1.000 pesetas.

19-2-51. — 360.990. — 170.887. — Melitón Rodríguez González.—Responsabili-

dad pecuniaria del coche "Fiat" matrícula PO-5.653.—1.000 pesetas.

19-2-51. — 360.991. — 170.888. — Melitón Rodríguez González.—Responsabilidad pecuniaria del coche "Fiat" matrícula PO-5.356.—1.000 pesetas.

19-2-51. — 360.992. — 170.889. — Melitón Rodríguez González.—Responsabilidad pecuniaria del coche "Fiat" matrícula PO-5.493.—1.000 pesetas.

19-2-51. — 360.993. — 170.890. — Melitón Rodríguez González.—Responsabilidad pecuniaria del coche "Fiat" matrícula PO-5.807.—1.000 pesetas.

19-2-51. — 360.996. — 170.893. — Melitón Rodríguez González.—Responsabilidad pecuniaria del coche "Fiat" matrícula PO-5.378.—1.000 pesetas.

19-2-51. — 360.997. — 170.894. — Melitón Rodríguez González.—Responsabilidad pecuniaria del coche "Fiat" matrícula PO-5.608.—1.000 pesetas.

19-2-51. — 360.999. — 170.896. — Albino Rouco Adán.—Responder servicio taxi matrícula M-42.707.—1.000 pesetas.

21-2-51. — 361.062. — 170.959. — Antonio Socas Morell.—Responder vehículo "Citroën" matrícula PM-7.483.—2.000 pesetas.

21-2-51. — 361.063. — 170.960. — Antonio Socas Morell.—Responder vehículo "Fiat" matrícula NA-4.433. — 1.000 pesetas.

21-2-51. — 361.078. — 170.975. — Galidino Fernández García.—Responder vehículo camión matrícula O-8.052.—2.000 pesetas.

21-2-51. — 361.082. — 170.979. — Ferreroaril de Soller, S. A.—Responder vehículo "Buick" matrícula PM-779.—1.000 pesetas.

3-3-51. — 361.400. — 171.271. — Abel Fernández Menéndez.—Responder vehículo matrícula CS-3.617.—2.000 pesetas.

6-3-51. — 361.422. — 171.287. — Fermín González Pérez.—Responder vehículo camión matrícula O-7.968.—1.000 pesetas.

6-3-51. — 361.424. — 171.289. — Arturo Corujo Fernández.—Responder vehículo camión matrícula C-4.526.—2.000 pesetas.

6-3-51. — 361.425. — 171.290. — Alejandro Rodríguez Bustelo.—Responder vehículo matrícula S-4.714.—1.000 pesetas.

27-3-51. — 361.882. — 171.720. — Anastasia del Río García.—Responder vehículo matrícula J-4.916.—2.000 pesetas.

27-3-51. — 361.893. — 171.731. — Manuel Fernández Gutiérrez.—Responder vehículo matrícula LE-3.729.—2.000 pesetas.

28-3-51. — 361.919. — 171.755. — Florencio Hervás Roa.—Responder vehículo matrícula SG-642.—1.000 pesetas.

28-3-51. — 361.955. — 171.789. — Felipe Andrés Pérez.—Responder vehículo matrícula M-72.598.—2.000 pesetas.

30-3-51. — 362.023. — 171.850. — Mariano Entisne Moro.—Responder vehículo matrícula BU-3.307.—2.000 pesetas.

30-3-51. — 362.071. — 171.898. — Florencio Díez González.—Responder vehículo matrícula M-21.763.—1.000 pesetas.

30-3-51. — 362.078. — 171.905. — Dionisia Berriochea Elgarreta.—Responder vehículo matrícula M-61.631.—2.000 pesetas.

Total: 121.000 pesetas.

(G. C.—2.434)

## Caja General de Depósitos

### TESORERIA

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos de depósitos en Valores que a continuación se relacionan, que se va a proceder por esta Tesorería a formalizar el oportuno expediente de prescripción de los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de enero de 1970, en concordancia con el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928 y Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, por lo que se advierte a los interesados que si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio no se ha presentado reclamación alguna en esta Caja General de Depósitos (Alcalá, 11), se declararán prescritos a favor del Tesoro y, por tanto, los respecti-

vos resguardos quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 15 de marzo de 1976.—El Administrador (Firmado).

## DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y PRESUPUESTOS

### Administración de la Tesorería del Estado y de la Caja General de Depósitos

#### RELACION DE PRESCRIPCIONES DE DEPÓSITOS. DEUDA PERPETUA INTERIOR AL 4 POR 100

Fecha constitución.—Núm. del depósito: Entrada. — Registro. — Propietario. — Explicación.—Importe

#### AÑO 1952

2 de abril.—377.857.—186.874. — Juan López Caballero. — Servicio discrecional mercancías nacional con camión matrícula A-5.938.—5.000 pesetas.

3 de abril.—377.868.—186.885.—Agustín Merino González.—Garantía de Jacinto Cano, tarjeta de carretera del camión matrícula M-64.007.—1.000 pesetas.

7 de abril.—377.925.—186.930.—Francisco Borrás Barber. — Garantía de Francisco Cardona Thomas para servicio discrecional transporte viajeros en autoómnibus "Stewart" matrícula B-60.942.—5.000 pesetas.

7 de abril.—377.928.—186.933.—Francisco Borrás Barber.—Propia garantía para servicio discrecional transporte viajeros vehículo matrícula SE-19.967.—5.000 pesetas.

7 de abril.—377.936.—186.941.—Francisco Barbany Sampera.—Servicio discrecional mercancías nacional para camión matrícula B-79.783 M. D. C. N.—5.000 pesetas.

15 de abril.—378.041.—187.037.—José García Riestra.—Autorización clase V. D. vehículo matrícula SA-3.944. — 5.000 pesetas.

15 de abril.—378.048.—187.044.—Luisa Nuño Palacio.—Autorización clase V. D. vehículo matrícula O-11.186.—1.000 pesetas.

15 de abril.—378.053.—187.049. — Marina López Cuervo. — Autorización clase V. D. vehículo matrícula M-64.117.—2.000 pesetas.

16 de abril.—378.083.—187.079.—Marina López Cuervo.—Autorización clase V. D. vehículo matrícula M-64.117.—1.000 pesetas.

25 de abril.—378.242.—187.215.—José María y Luis Lombardía González.—Autorización clase V. D. vehículo matrícula M-34.809.—5.000 pesetas.

28 de abril.—378.276.—187.242.—Juan Valls Falga.—Servicio discrecional transportes local "Hispano S.", matrícula Barcelona-69.804.—1.000 pesetas.

28 de abril.—378.282. — 187.248.—Manuel Rodríguez Díaz.—Autorización vehículo matrícula SA-2.314. — 2.000 pesetas.

3 de mayo.—378.360.—187.311. — Dolores Taléns, viuda de Angel Arbona.—Tarjeta transportes Cuenca camión matrícula V-17.728.—2.000 pesetas.

3 de mayo.—378.401.—187.350.—Manuel González López. — Servicio público discrecional camión matrícula SE-17.721. 2.000 pesetas.

6 de mayo.—378.444.—187.389.—Enrique Permyer Puigdomenech. — Servicio público discrecional local "Hispano S." matrícula B-44.359.—1.000 pesetas.

6 de mayo.—378.449. — 187.394.—Venancio Albillo de la Cruz.—Tarjeta transportes vehículo M-65.579.—1.000 pesetas.

6 de mayo.—378.501.—187.437. — Manuel Candeira Suárez.—Responder daños pecuniarios camión "Ford" matrícula PO-4.403.—1.000 pesetas.

13 de mayo.—378.586.—187.513.—Antonio García López.—Tarjeta de transportes turismo matrícula M-25.888. — 1.000 pesetas.

13 de mayo.—378.595.—187.522.—José Molera Farguell. — Servicio discrecional comarcal vehículo "Renault" matrícula B-69.787.—1.000 pesetas.

20 de mayo.—378.771.—187.575.—Manuel Ballart Borrás.—Servicio discrecional comarcal M. D. C. N. camión "Hispano" matrícula B-75.803.—7.000 pesetas.

20 de mayo.—378.772.—187.576.—Sala, Atienza, Gracia y Cía.—Servicio discrecional M. D. C. C. comarcal camión "Ford" matrícula B-74.244.—2.000 pesetas.

21 de mayo. — 378.805. — 187.608. — Francisco Vidal Vázquez. — Servicio discrecional viajeros a ferias, mercados y romerías vehículo matrícula C-4.024.—5.000 pesetas.

6 de junio.—379.113. — 187.871.—Antonía Nogueras Mompío.—Servicio discrecional local vehículo "G. M. C." matrícula B-48.228.—1.000 pesetas.

7 de junio.—379.135. — 187.891.—Lucinda Gándara García, viuda de Encinar. Habilitada maestros nacionales partidos judiciales de Chantada, Ribadeo y Villalba (Lugo).—15.000 pesetas.

7 de agosto.—380.133.—188.754.—Ramón Estrada Fernández. — Autorización transporte clase V. D. del vehículo matrícula M-88.554.—5.000 pesetas.

7 de agosto. — 380.137. — 188.758. — Eduardo Niedo Pérez.—Tarjeta canon del vehículo matrícula O-11.382. — 2.000 pesetas.

8 de agosto.—380.171.—188.792.—Auto Transportes Comerciales, S. L.—Servicio discrecional provincial vehículo camión "Ford" matrícula GU-2.053.—1.000 pesetas.

8 de agosto.—380.172.—188.793.—Auto Transportes Comerciales, S. L.—Servicio discrecional provincial vehículo camión "Ford" matrícula A-6.557. — 1.000 pesetas.

9 de agosto.—380.199.—188.818.—Juan Luis Durán Moya.—Servicio discrecional provincial vehículo taxi matrícula Sevilla-16.934.—1.000 pesetas.

13 de agosto. — 380.281. — 188.892.—José Penaba Rozadilla.—Cargo de Alcalde de la Aduana de Barcelona. — 18.000 pesetas.

19 de agosto. — 380.362.—188.961. — José Páramo Fernández.—Servicio transporte mercancías nacional vehículo matrícula C-6.592.—2.000 pesetas.

19 de agosto.—380.366.—188.965.—Antonio Pena Rivera. — Servicio transporte público discrecional de mercancías comarcal vehículo matrícula PO-3.402. — 3.000 pesetas.

20 de agosto.—380.407.—189.006.—Jesús Romero Dávila.—Responder del coche matrícula M-43.114.—1.000 pesetas.

22 de agosto.—380.466.—189.063.—Carmen Vigil Vázquez-Prada.—Tarjeta canon vehículo matrícula BI-8.277. — 1.000 pesetas.

22 de agosto. — 380.467. — 189.064.—Carmen Vigil Vázquez-Prada. — Tarjeta canon vehículo matrícula CA-3.444. — 1.000 pesetas.

30 de agosto. — 380.663. — 189.220.—Juan Terricabras Payás.—Servicio discrecional transporte viajeros con taxi "Austin" matrícula BI-9.865.—1.000 pesetas.

30 de agosto. — 380.964. — 189.475. — Froilán Albacete Segura.—Servicio discrecional transporte viajeros vehículo matrícula V-14.192.—1.000 pesetas.

29 de septiembre.—381.053.—189.538. José Carreras Reixachs.—Servicio discrecional transporte viajeros vehículo matrícula B-31.863.—1.000 pesetas.

6 de octubre. — 381.133. — 189.606.—Aquilino Suárez López.—Garantía de Josefa Alonso García para responder condiciones impuestas vehículo matrícula Oviedo-5.965.—5.000 pesetas.

10 de octubre.—381.227. — 189.694.—Francisco Lisbona Lahoz. — Servicio discrecional camión matrícula B-26.475. — 1.000 pesetas.

10 de octubre.—381.233. — 189.698.—B. y E. Agustina Monferrer Hnos.—Servicio discrecional camión matrícula Barcelona-62.059.—1.000 pesetas.

15 de octubre.—381.327. — 189.791.—Puigdemílliv y Ribas.—Servicio discrecional M. D. C. local camión "Chevrolet" matrícula B-48.261.—1.000 pesetas.

18 de octubre.—381.417.—189.877.—Carmen Mir Bosch.—Nueva autorización transportes taxi matrícula B-39.421. — 1.000 pesetas.

6 de noviembre.—381.826.—190.227.—Domingo Fernández Mora. — Gestión Agente Aduanas en San Sebastián de La Gomera.—5.000 pesetas.

6 de noviembre.—381.820.—190.221.—Daniel Biosca Mas.—Servicio transportes discrecional comarcal vehículo "Chevrolet" matrícula B-40.681.—1.000 pesetas.

7 de noviembre.—381.832.—190.233.—José Canals Vidal. — Servicio transportes discrecional nacional vehículo "Ford" matrícula Z-4.441.—4.000 pesetas.

10 de noviembre.—381.888. — 190.259.—Melquiades Alonso García.—Garantía de

María-Paz Herrera Añover para tarjeta de Obras Públicas de Cuenca del camión "Pegaso" matrícula B-82.700.—8.000 pesetas.

26 de noviembre.—382.168.—190.496. José Gelabert Bonvehí.—Servicio de transportes discrecional con ómnibus matrícula B-78.786, marca "G. M. C."—5.000 pesetas.

11 de diciembre.—382.417.—190.722.—Antonio Codina Guerrero.—Responder del vehículo matrícula AL-2.723.—5.000 pesetas.

12 de diciembre.—382.432.—190.737.—Nicasio Pérez Galdó.—Responder del vehículo "Fiat" matrícula M-67.587.—1.000 pesetas.

24 de diciembre.—482.637.—190.898.—Avelina Fernández González.—Responder transporte vehículo matrícula C-3.647.—1.000 pesetas.

Suma total: 155.000 pesetas.

(G. C.—2.433)

## AYUNTAMIENTOS

### PERALES DE TAJUÑA

Confeccionadas las Cuentas del Presupuesto ordinario, de caudales, del patrimonio municipal y de valores auxiliares e independientes del Presupuesto, todas ellas correspondientes al ejercicio de 1975, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho subsiguientes pueden ser examinadas por quienes lo deseen y formular contra ellas los reparos u observaciones que fueren procedentes, todo ello conforme determina el artículo 790-2 de la ley de Régimen Local y 46 y 47 de la ley de Procedimiento Administrativo, las cuales se encuentran debidamente informadas por la Comisión de Hacienda y acompañadas de los correspondientes justificantes.

Perales de Tajuña, a 18 de marzo de 1976.—El Alcalde - Presidente (Firmado). (G. C.—2.605) (O.—1.683)

### SAN FERNANDO DE HENARES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Depósito de G. L. P.  
Emplazada: Polígono Industrial I.  
Propiedad: "A. E. G. Ibérica de Electricidad, S. A."

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 15 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.608) (O.—1.686)

### ARGANDA DEL REY

#### SUBASTA PUBLICA

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 26 de enero del corriente año, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto del contrato: Enajenación de un terreno de propiedad municipal, de 7.942,50 metros cuadrados de superficie, sito en el Puente de Arganda, y con los siguientes linderos: al frente, vía pecuaria denominada "Colada", del Camino Viejo de Chinchón; derecha, entrando y fondo, con el camino rústico de Arganda del Rey; izquierda, terreno propiedad del Ayuntamiento.

2.º Tipo de licitación: El tipo mínimo de licitación queda fijado en la cifra de 4.765.500 pesetas.

3.º Pagos: El importe de la adjudicación de la subasta será pagado dentro de los quince días siguientes a aquel en que se notifique la adjudicación definitiva de la subasta, en metálico y en la Depositaria de Fondos de esta Corporación.

4.º Formalización del contrato: Se formalizará la compraventa mediante escritura pública, siendo a cargo del adjudicatario todos los gastos y honorarios que se originen, así como los referentes a los

anuncios de la subasta y demás preparatorios del contrato a efectuar.

5.º Garantía provisional: Para poder participar en la subasta es requisito indispensable la constitución en metálico y en la Depositaria del Ayuntamiento de una fianza provisional que asciende a la cifra de 152.965 pesetas.

6.º Garantía definitiva: El adjudicatario de la subasta deberá ingresar, en concepto de fianza definitiva, la cantidad que resulte de aplicar lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales al importe de adjudicación de la subasta.

7.º Presentación de plicas: En las oficinas municipales de este Ayuntamiento, de las diez a las trece horas, todos los días hábiles a contar del siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" o en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tomándose en consideración uno u otro según el que publique este anuncio con fecha posterior en el tiempo, durante el plazo de veinte días hábiles.

8.º Apertura de plicas: En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., Documento Nacional de Identidad número ....., expedido el ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....), toma parte en la subasta de enajenación de un terreno de propiedad municipal, de 7.942,50 metros cuadrados de superficie, sito en el Puente de Arganda, anunciada en el "Boletín Oficial" ....., número ....., y fecha ....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de ..... pesetas, que significa una mejora del precio mínimo de licitación de ..... pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta, los cuales manifiesta conocer. (Fecha y firma del proponente.)

En Arganda del Rey, a 17 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.609) (O.—1.687)

#### SUBASTA PUBLICA

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 26 de enero del corriente año, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto del contrato: Enajenación de un terreno de propiedad municipal, de 14.774,50 metros cuadrados de superficie, sito en el Puente de Arganda y con los siguientes linderos: al frente o entrada, el camino de las Coronas; derecha, entrando, el "Matadero Industrial Gahisa", en el término de Rivas-Vaciamadrid, y al fondo, el término municipal de Rivas-Vaciamadrid.

2.º Tipo de licitación: El tipo mínimo de licitación queda fijado en la cifra de 8.864.700 pesetas.

3.º Pagos: El importe de la adjudicación de la subasta será pagado dentro de los quince días siguientes a aquel en que se notifique la adjudicación definitiva de la subasta, en metálico y en la Depositaria de Fondos de esta Corporación.

4.º Formalización del contrato: Se formalizará la compraventa mediante escritura pública, siendo a cargo del adjudicatario todos los gastos y honorarios que se originen, así como los referentes a los anuncios de la subasta y demás preparatorios del contrato a efectuar.

5.º Garantía provisional: Para poder participar en la subasta es requisito indispensable la constitución en metálico y en la Depositaria del Ayuntamiento de una fianza provisional que asciende a la cifra de 237.294 pesetas.

6.º Garantía definitiva: El adjudicatario de la subasta deberá ingresar, en concepto de fianza definitiva, la cantidad que

resulte de aplicar lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales al importe de adjudicación de la subasta.

7.º Presentación de plicas: En las oficinas municipales de este Ayuntamiento, de las diez a las trece horas, todos los días hábiles a contar del siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" o en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tomándose en consideración uno u otro según el que publique este anuncio con fecha posterior en el tiempo, durante el plazo de veinte días hábiles.

8.º Apertura de plicas: En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., Documento Nacional de Identidad número ....., expedido el ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....), toma parte en la subasta de enajenación de un terreno de propiedad municipal, de 14.774,50 metros cuadrados de superficie, sito en el Puente de Arganda, anunciada en el "Boletín Oficial" ....., número ....., y fecha ....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de ..... pesetas, que significa una mejora del precio mínimo de licitación de ..... pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta, los cuales manifiesta conocer. (Fecha y firma del proponente.)

En Arganda del Rey, a 17 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.610) (O.—1.688)

### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El "Banco Hispano Americano" ha solicitado licencia municipal para apertura de establecimiento de sucursal bancaria en calle General Mola, número 11.

Lo que se hace saber para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de diez días en la Secretaría municipal las reclamaciones que consideren convenientes.

San Lorenzo del Escorial, a 20 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.617) (O.—1.691)

### MORALZARZAL

Don José Miguel Torres González solicita licencia municipal para la instalación de un depósito de propano de 2.000 kilos en un chalet de su propiedad, destinado para usos domésticos, en la finca "La Tejera", de esta villa de Moralzarzal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Moralzarzal, 20 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.619) (O.—1.692)

### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en este Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Teodoro del Barrio Romera, contratista de las obras de pavimentación de la zona interior de la Urbanización "Las Huertas", situada entre las calles Perpetuo Socorro y Pilar, de esta localidad, según adjudicación acordada en sesión ple-

naria de 28 de septiembre de 1974, en la garantía definitiva de 67.062 pesetas que tiene prestada por las referidas obras.

San Sebastián de los Reyes, 18 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.620) (O.—1.693)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en este Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Teodoro del Barrio Romera, contratista de las obras de pavimentación de la travesía de las Fuentes, de esta localidad, según adjudicación acordada en sesión plenaria de 8 de enero de 1974, en la garantía definitiva de 73.124 pesetas que tiene prestada por las referidas obras.

San Sebastián de los Reyes, 18 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.621) (O.—1.694)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en este Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Teodoro del Barrio Romera, contratista de las obras de pavimentación y acondicionamiento del Camino de Pesadilla (acceso a Puente Cultural), según adjudicación acordada en sesión plenaria de fecha 7 de diciembre de 1972, en la garantía definitiva de 116.686 pesetas que tiene prestada por las referidas obras.

San Sebastián de los Reyes, 18 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.622) (O.—1.695)

### ALCALA DE HENARES

Objeto: Concurso para ejecución de las obras de reparación de aceras y enarenado de superficies en las calles de Camarma y Virgen de la Fuencisla, sitas en el barrio de Nebrija, de esta ciudad.

Tipo: 2.603.126,20 pesetas, según presupuesto de contrata.

Plazo: El plazo de ejecución de estas obras está fijado en cuatro meses, a contar de la fecha de formalización del contrato.

Garantías: Provisional, 44.047 pesetas. Definitiva, la que resulte de aplicar los porcentajes mínimos, artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Expediente: Puede examinarse en las dependencias de la Secretaría General, durante horas hábiles de oficina.

Proposiciones: Se presentarán en dichas oficinas de Secretaría en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al en que aparezca la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las trece horas del último día, debiendo venir contenidas en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, e incluirán con ellas la totalidad de los documentos exigidos por el pliego de condiciones.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar al día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación y hora de las doce, en esta Casa Consistorial.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ..... (calle y número .....), en nombre propio (o en representación de .....), declara que perfectamente enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso convocado para ejecución de las obras necesarias a la reparación de aceras y enarenado de superficies en las calles de Camarma y Virgen de la Fuencisla, sitas en el barrio de Nebrija, de Alcalá de Henares, se compromete a realizar las mismas, con sujeción al contenido de expresados documentos, por la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, declarando que las remuneraciones del personal que se empleen en estas obras, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada categoría por la legislación vigente.

Acompaña los siguientes documentos:

- Resguardo constitución fianza provisional.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad.
- Carnet de Empresa con Responsabilidad o documento que acredite su posesión.
- Memoria comprensiva de sus referencias.
- .....

(Fecha y firma del proponente.)  
Alcalá de Henares, 17 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.623) (O.—1.696)

Por don Antonino de Diego Sánchez (Titanio, S. A.), con domicilio en Madrid, avenida de Brasil, número 5, se ha solicitado licencia municipal necesaria para apertura de laboratorio aplicaciones industriales ubicado en Camino de la Esgaravita, sin número, nave y terrenos, de esta ciudad.

Lo que se hace público a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Alcalá de Henares, 18 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.624) (O.—1.697)

#### FUENTE EL SAZ DE JARAMA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su art. 683 y conforme a las causas que indica la misma ley de Régimen Local en el artículo 684, podrán formular las reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

- Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
  - Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.
  - Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.
- Fuente el Saz de Jarama, a 16 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.625) (O.—1.698)

#### TORRELODONES

##### Presupuesto ordinario

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de 13.804.817 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 18 de marzo de 1976.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su art. 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

- Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
  - Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.
  - Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.
- Torrelodones, a 20 de marzo de 1976. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.626) (O.—1.699)

#### POZUELO DE ALARCON

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el pasado día 15 de marzo, aprobó inicialmente el Plan Parcial de Or-

denación Urbana del polígono 3, a que se refiere el plano "Plan de Etapas" del Plan General de Ordenación Urbana de esta Villa, presentado por don Bartolomé Bernal Pareja, en representación de "Edificio Ramón y Cajal, S. A.", y otros propietarios que forman parte del grupo promotor. Dicho Plan se somete a información pública durante un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Esta aprobación inicial determina la suspensión del otorgamiento de licencias en el territorio objeto de este planeamiento.

Pozuelo de Alarcón, 16 de marzo de 1976.—El Alcalde, Manuel García de la Guerra.  
(G. C.—2.627) (O.—1.700)

#### ALCORCON

Por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 1 del corriente, han sido aprobados los Padrones municipales de las siguientes exacciones de 1975:

Arbitrio sobre Riqueza Urbana.  
Arbitrio sobre Riqueza Rústica.  
Tasas por inspección de calderas, motores, ascensores, montacargas y transformadores.

Tasas por recogida de basuras.  
Tasas por servicio de alcantarillado.  
Tasas por entrada de carruajes en los edificios particulares.

Tasas por ocupación de la vía pública con tribunas, todos y voladizos.

Tasas por escaparates, muestras, anuncios y carteles.

Tasas por rodaje y arrastre por las vías públicas con bicicletas y velomotores; y Arbitrio sobre tenencia de perros.

Los interesados legítimos podrán presentar reclamaciones, tanto sobre la inclusión como sobre las cuotas asignadas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcorcón, 13 de marzo de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín.  
(G. C.—2.553) (X.—7.976)

#### EL BOALO

Confecionado el Padrón de habitantes de este Municipio, referente al 31 de diciembre de 1975, se expone al público en esta Secretaría por quince días hábiles para examen y reclamaciones.

El Boalo, 9 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.560) (X.—7.977)

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 9 de marzo de 1976, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes Padrones de contribuyentes para el ejercicio de 1976:

1.º Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

2.º Derechos por tránsito de animales por las vías públicas.

3.º Tasa por prestación del servicio de inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores, montacargas y otros aparatos o instalaciones análogas y de establecimientos industriales y comerciales.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán formular los interesados reclamaciones ante el Ayuntamiento, que serán presentadas en el Registro General del mismo.

San Sebastián de los Reyes, 11 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.573) (X.—7.978)

#### CERCEDILLA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 del corriente mes y con el quórum del artículo 303 de la ley de Régimen Local, aprobó las Ordenanzas (reformadas) de alcantarillado, reintegro de documentos (timbre municipal), licencia apertura de establecimientos, Cementerio municipal y servicios fúnebres, y la prórroga de las demás que venían rigiendo en anteriores ejercicios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 del citado texto legal, se someten a exposición pública por quince

días, durante los cuales pueden ser examinadas e interponerse por los interesados legítimos que se relacionan en el artículo 228 del Reglamento de Haciendas Locales, las reclamaciones que consideren oportunas, que pueden presentarse en este Ayuntamiento y en la Delegación de Hacienda, pero, en todo caso, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Cercedilla, 16 de marzo de 1976.—El Alcalde, Enrique Espinosa Amboage.

(G. C.—2.585) (X.—7.979)

#### MAJADAHONDA

El Padrón municipal de habitantes de este término, relativo al 31 de diciembre de 1975, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, donde podrá ser examinado por cualquier persona, durante las horas de oficinas, y formular las reclamaciones que sean procedentes.

Majadahonda, 15 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.592) (X.—7.980)

#### NAVACERRADA

Los Padrones de arbitrios municipales siguientes:

Impuesto sobre circulación de vehículos.

Tasa de tenencia de perros.  
Solares sin edificar y recargo ordinario sobre ellos.

Impuesto sobre alcantarillado.  
Recogida de basuras.

Escaparates y rótulos.  
Suministro de agua (primer cuatrimestre).

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días para oír reclamaciones, correspondientes todos ellos a 1976.

Pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Navacerrada, 17 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.602) (X.—7.981)

#### EL MOLAR

No habiendo comparecido en el acto de clasificación provisional correspondiente al año 1976 el mozo Juan Rebollo Delgado, hijo de Juan y Pilar, número 25 del alistamiento, ni presentó pliegos de descargos a pesar de estar citado en forma legal, a los efectos prevenidos por el artículo 383 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, se hace saber que puede antes del 25 de abril presentar el correspondiente pliego de descargos, a fin de ser eximido en la clasificación prófugo por esta Junta Municipal. Bajo apercibimiento de que si no lo efectuase se le imputará los perjuicios del capítulo octavo del Reglamento y Ley antes citados.

El Molar, a 22 de marzo de 1976.—El Alcalde, Remigio de la Morena López.

(G. C.—2.618) (X.—7.982)

#### TORREJON DE ARDOZ

"Canto y Cal, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de galería de alimentación en la carretera de Loeches, con vuelta a Circunvalación.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 10 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.539) (O.—1.623)

#### FUENTE EL SAZ DE JARAMA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su art. 683 y conforme a las causas que indica la misma ley de Régimen Local en el artículo 684, podrán formular las reclamaciones

con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Fuente el Saz de Jarama, a 16 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.629) (O.—1.705)

#### VALDILECHA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su art. 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Valdilecha, 6 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.634) (O.—1.709)

#### REDUEÑA

Aprobados los pliegos de condiciones que han de servir de base para la subasta de las obras de reparación de la Casa Consistorial y el lavadero, se exponen al público durante el plazo de ocho días, al objeto de recibirse reclamaciones sobre los mismos.

Redueña, 14 de febrero de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.666) (O.—1.717)

#### ZARZALEJO

Don Juan Manzano Herranz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zarzalejo (Madrid).

Hago saber: Que en este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada por la Corporación municipal el día 20 de marzo de 1976, adoptó el acuerdo de declarar admitidos a la oposición para cubrir una plaza de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento a los siguientes señores:

Don Pablo Martín Álvarez.  
Doña Alicia María del Camino López Pérez.

Lo que se hace público por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Zarzalejo, a 23 de marzo de 1976.—El Alcalde, Juan Manzano.

(G. C.—2.669) (O.—1.718)

#### GUADALIX DE LA SIERRA

Aprobada provisionalmente por la Alcaldía la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición para proveer en propiedad una plaza vacante en este Ayuntamiento de Auxiliar de Administración General, subgrupo Auxiliares de Administración General, de conformidad con la base cuarta de la convocatoria, en relación con la cuarta de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de agosto de 1975 ("Boletín Oficial del Estado" del 28 del mismo mes), por la que se aprueban las bases y programa mínimo para ingreso en el subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales, queda expuesta en esta Secretaría al público para oír reclamaciones durante quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

##### Admitidos

María José Almendáriz Cancela.

##### Excluidos

Ninguno.

Guadalix de la Sierra, a 22 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.671) (O.—1.720)

**MOSTOLES**

Doña Francisca Martínez Santamaría solicita autorización para la apertura de churrería en calle Leganés, número 58, local número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 16 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.672) (O.—1.721)

Don Crispín Gil Vicente solicita autorización para la apertura de pollería-huevería en galería "Cuatro Caminos", puesto número 60.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 17 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.673) (O.—1.722)

Don Manuel Miguel Pérez Pérez solicita autorización para la apertura de pollería-huevería en galería "Cuatro Caminos", puesto número 48.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 17 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.674) (O.—1.723)

**VALDILECHA**

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1975, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

Valdilecha, 15 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.635) (X.—7.983)

**MOSTOLES**

Don Andrés Barrio Argüello solicita autorización para la apertura de carnicería en galería Cuatro Caminos, puesto 30.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 17 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.675) (O.—1.726)

**COSLADA**

Por parte de don Félix Barrio Muñoz se ha solicitado licencia para casquería, puesto número 10, en la finca sin número de la avenida Vicálvaro, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 18 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.676) (O.—1.727)

Por parte de don Francisco Ruiz Ballesteros se ha solicitado licencia para comestibles y mantecuería en el bloque 2, local 5, Pol. Valleaguado, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 18 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.677) (O.—1.728)

Por parte de don Primitivo Barrio Muñoz se ha solicitado licencia para casquería, puesto número 57, en la finca sin número de la avenida Vicálvaro, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 18 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.678) (O.—1.729)

**LEGANES**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 796 de la ley de Régimen Local y disposiciones concordantes y en trámite de iniciación de la declaración de prescripción reglamentaria de obligaciones, se publica relación provisional y detallada de créditos que a continuación se indican para que en el plazo de quince días puedan los acreedores hacer valer su derecho, estando el expediente a su disposición en la Intervención Municipal del Ayuntamiento (Sección de Contabilidad).

*Relación que se cita*

De don Tomás Fernández, fianza definitiva para la construcción de un pabellón de desinfección, 545 pesetas.

De don Joaquín Raposo, por expediente contra don Telesforo Carbajal, 342,86 pesetas.

De don Joaquín Raposo, por expediente contra doña Lucía Monzón, 100,02 pesetas.

De don José Fernández Cuervo, cantidad depositada de la rastrojera de agrupación de empresarios de la C. N. S., 2.326 pesetas.

Del Presidente de la Junta de Recuperación Agrícola, por depósito recibido de don José Álvarez, por cuenta de don Francisco Maroto que pagó el arrendamiento de una finca situada en el camino del Caballo, propiedad de don Alfredo Carbajal, del 1.º de octubre de 1937 al 31 de marzo de 1939, 150 pesetas.

Sobrante de la Jefatura de Abastecimiento a poblaciones liberadas para abonar a don Domingo de la Fuente y a don Braulio de Diego, 1.304,70 pesetas.

Fianza de don Jacinto Montero, como remanente de pastos del trozo comprendido entre el prado de "Overa" y la carretera de Madrid a Toledo, año 1936, 20 pesetas.

Fianza de don Jacinto Montero, como remanente de pastos del trozo comprendido entre el prado de "Overa" y la carretera de Madrid a Toledo, años 1940 y 1941, 63 pesetas.

De don Domingo de la Fuente, fianza como remanente de pastos durante el año 1939 y 1940, 50 pesetas.

Depósito de cantidades cobradas por alquileres de casas propiedad de vecinos ausentes, 12.686,04 pesetas.

Don Francisco Gómez Callejo, fianza depositada para aprovechamiento de las aguas sobrantes de "Las Dehesillas" durante el año 1946, 126 pesetas.

Tesorero de la Junta Local de Fomento Pecuário, depósito 3 por 100 rastrojera correspondiente a los años 1942, 1943 y 1944, 1.496,78 pesetas.

Don José Fernández Cuervo y don Vicente Luaces, resto que quedó sin devolver de la fianza depositada para optar al concurso del aprovechamiento aguas sobrantes de "La Poza" durante el año 1952, 20 pesetas.

Doña Marta Simón Rodríguez, fianza para optar al concurso del aprovechamiento aguas sobrantes de "Las Dehesillas" durante el año 1952, 70 pesetas.

Don Julián Gómez Simón, fianza depositada para optar a la subasta aguas sobrantes de "Las Dehesillas" para el año 1955, 160 pesetas.

Don Lorenzo González Alonso, fianza provisional subasta pastos prado "Butarque", 4.667 pesetas.

Don José Martín Caveró, fianza provisional subasta pastos prado "Dehesa", 2.705,10 pesetas.

Don Paulino Díez, fianza provisional subasta pastos prado "Pequeño", 163,80 pesetas.

Don Paulino Díez, fianza complementaria y definitiva arrendamiento pastos prado "Pequeño", de fechas 1-10-1956 a 30-9-1961, 152,70 pesetas.

Don Domingo de la Fuente Caballero, fianza para optar al aprovechamiento de las basuras durante el año 1957, 160 pesetas.

Don Gabriel Jesús Vegas, fianza aprovechamiento basuras procedente de la vía pública durante el año 1959, 200 pesetas.

Don Vicente Luaces Maroto, fianza provisional subasta aprovechamiento aguas sobrantes de "La Poza" de años 1960, 1961 y 1962, 360 pesetas.

Don Julián Gómez Simón, fianza provisional subasta aprovechamiento aguas sobrantes de "Las Dehesillas" años 1960, 1961 y 1962, 156 pesetas.

Y para que sirva de notificación reglamentaria se publica la antecedente relación.

Leganés, a 22 de marzo de 1976.—El Alcalde, José Manuel Matheo.

(G. C.—2.679) (O.—1.730)

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**

**SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS**

A las trece horas del día siguiente hábil, transcurridos que sean diez igualmente hábiles, a partir del que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la mesa de licitación compuesta por el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, de un representante del ICONA y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de pastos del monte 25, B de estos Propios, "Dehesa Boyal".

La duración del aprovechamiento comprende del 25 de marzo al 31 de diciembre, ambos inclusive, del año actual de 1976.

De acuerdo con el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y por haberse declarado de urgencia dicha enajenación, se reducen a la mitad los plazos de convocatoria para la licitación.

El tipo que sirve de base a esta subasta es de cien mil pesetas (100.000) a la alza, no admitiéndose posturas o desechando, en su caso, las que no cubran dicha cantidad.

El cupo de ganado a admitir en dicho aprovechamiento es el de 600 reses lanaras y 20 mayores, en la totalidad del monte excepto la parte afectada por obras.

La fianza provisional para optar a dicha subasta se fija en el 2 por 100 del tipo de licitación, o sea 2.000 pesetas, y la definitiva será del 5 por 100 del importe de la adjudicación. Ambas se constituirán en la forma prevista en el artículo 75 del Reglamento de Contratación.

A la proposición, debidamente reintegrada con póliza del Estado de seis pesetas, sello de la MUNPAL de cincuenta pesetas y sello municipal de veinticinco pesetas, se acompañarán los siguientes documentos: a) Documento Nacional de Identidad o copia autorizada del mismo; b) declaración jurada en la que el licitador afirme no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, reintegrado con Póliza del Estado de tres pesetas, sello municipal de diez pesetas y sello de la MUNPAL de veinticinco pesetas, y c) resguardo de haber constituido la fianza provisional, reintegrado con póliza del Estado de tres pesetas, sello municipal de cinco pesetas y sello de la MUNPAL de diez pesetas.

Dicha documentación se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento desde las diez a las trece horas todos los días laborales, desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al que corresponda la celebración de la subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda a los diez días hábiles de haber tenido lugar la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

*Modelo de proposición*

D. ...., mayor de edad, vecino de ... , calle ....., núm. ...., provincia de

....., con Documento Nacional de Identidad núm. ...., que acompaña, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que sirve de base para la subasta del aprovechamiento de pastos del monte 25, B, "Dehesa Boyal", de los Propios del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid), que comprende el disfrute de 600 reses lanaras y 20 mayores, por el período de 25 de marzo al 31 de diciembre del año actual, ambos inclusive, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ..... pesetas (en letra) y acepta todas y cada una de las condiciones estipuladas en el referido pliego de condiciones.

Se acompaña resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional exigida.

(Fecha y firma del proponente.)

San Sebastián de los Reyes, 18 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.680) (O.—1.731)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Ramón Ramos Gómez ha solicitado licencia para instalar una pescadería, puesto 29, sita en Mártires del Pueblo, 12.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 16 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.681) (O.—1.732)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Graqui, S. L." ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano sito en Perales, 23.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 16 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.682) (O.—1.733)

**VILLACONEJOS**

En esta Secretaría municipal y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, quedan expuestas al público, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan, las Cuentas generales del Presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio del ejercicio 1975.

A tenor de los artículos 46 y 79 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, para la impugnación de las Cuentas se observará: Exposición quince días hábiles, desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más, presentándose en el Ayuntamiento, reclamándose ante él.

Villaconejos, 22 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.683) (O.—1.734)

**HUMANES DE MADRID**

Por los señores que a continuación se relacionan se ha solicitado de esta Alcaldía la concesión de licencia de apertura de industria que también se indica:

Don Vicente Zarco Mena, taller fabricación de mallas metálicas en carretera Fuenlabrada-Humanes, km. 1,500.

"Comercial Humanes, S. A.", almacén de papel en Zona Industrial Valdonaire, nave 326.

"Euro-Ferro, S. L.", industria de construcciones metálicas en carretera Fuenlabrada-Mejorada, km. 2,600.

"Arenas y Cía., S. L.", almacén recorte de retales de sastrería y confección en Zona Industrial Valdonaire, nave 233.

"Niecar, S. L.", taller de carpintería en Zona Industrial La Solanilla, nave 34.

Don Luis Marrón Fernández, almacén productos de limpieza en Zona Industrial Valdonaire, nave 330.

Don Angel Martín Rodríguez, taller de ebanistería en carretera Fuenlabrada-Moraleja, km. 1,600.

Don Francisco Humanes Pérez, fundición de barras de plomo en Zona Industrial Valdonaire, nave 14-8.

Don José M. Benito Hernández, taller de cerrajería en carretera Fuenlabrada-Griñón, km. 4,600.

"Industrial Bizcochera Madrileña, Sociedad Anónima", fabricación de bizcochos en Zona Industrial Valdonaire, naves 331-332.

"Creaciones Sap, S. L.", fábrica de mesas en Zona Industrial San Miguel, naves 8-9.

Don Miguel Carrasco Llinares, ampliación o modificación obrador de pastelería-bollería en carretera Fuenlabrada-Humanes, km. 1,200.

Doña María Eulalia Espino León, taller mecánico de torno y ajuste en Zona Industrial Los Llanos.

Doña Pilar Godino Ortega, taller de reparación de automóviles en calle Madrid, número 17.

"Eurotec, S. A.", taller de matricería y utillaje en Zona Industrial Los Llanos, nave 25.

Don Fermín San Antonio Cortés, almacén de maquinaria y taller en Zona Industrial Valdonaire, naves 239-240.

"Instituto de Crédito y Administración, Sociedad Anónima", fábrica muebles metálicos y de madera para oficinas en Zona Industrial Valdonaire, nave 231.

Don Noé Alberto Fernández Blanco, en representación de "Forms Ibérica, S. A.", industria de artes gráficas en Zona Industrial Los Llanos, nave 23.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro de un plazo de diez días hábiles, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Humanes de Madrid, 16 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.684) (O.—1.735)

#### GETAFE

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en estas oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a la entidad "Laboratorios e Industrias Iven, Sociedad Anónima", por las obras de desratización del Municipio, y en la garantía definitiva que tiene prestada en cuantía de 30.000 pesetas.

Getafe, a 17 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.685) (O.—1.736)

#### LICITACION PUBLICA

Objeto: Concurso-subasta para contratar un seguro de accidentes para el personal y miembros del Ayuntamiento de Getafe, ajustando las condiciones facultativas del pliego a las establecidas en las de la Legislación General de Accidentes de Trabajo.

Tipo: No se señala; las ofertas presentadas deberán sujetarse a las indemnizaciones mínimas recogidas en el pliego de condiciones facultativas.

Plazos: La duración del contrato será de un año prorrogable y el seguro comenzará a regir al mes siguiente de notificada la adjudicación definitiva.

Pagos: El pago del precio del contrato se realizará por el Ayuntamiento al suscribir la póliza y previos los trámites contables establecidos en la legislación vigente.

Garantías: La provisional, por un importe de 20.000 pesetas; la definitiva se señalará de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., Documento Nacional de Identidad número ....., en representación de ....., en-

terado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso-subasta para contratar un seguro de accidentes para el personal y miembros del Ayuntamiento de Getafe, se compromete a llevarle a cabo en el precio de ..... pesetas y con las indemnizaciones siguientes: .....

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento los días laborables, de nueve a trece horas.

Presentación de plicas: En dicha Secretaría y horas, dentro de los veinte días siguientes a aquel en que aparezca el último de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del Estado y en la forma determinada en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Apertura: a) Primer período, sobres titulados "Referencias": En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas.

b) Segundo período, sobres titulados "Ofertas económicas": En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a la hora y día en que se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Getafe, a 18 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.686) (O.—1.737)

#### TITULCIA

En esta Secretaría municipal y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, quedan expuestas al público, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan, las Cuentas generales del Presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio del ejercicio 1975.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo en vigor, para la impugnación de las Cuentas se observará: Exposición quince días hábiles, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más, presentándose en el Ayuntamiento y reclamándose ante él.

Titulcia, 22 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.687) (O.—1.738)

#### ALGETE

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Algete.

Hace saber: Que la Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1976, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerla a tenor del artículo 683 de dicha ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Algete, a 31 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.688) (O.—1.739)

#### VALDETORRES DE JARAMA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico de ampliación del depósito regulador y conexión con la red de distribución de agua a esta localidad, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones, por las personas o entidades a quienes pudiera interesar, entendiéndose los quince días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Valdetorres de Jarama, a 23 de marzo de 1976.—El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—2.689) (O.—1.740)

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

Ejecutando acuerdo de la Corporación, en la Secretaría del Ayuntamiento, y al objeto de oír reclamaciones, se hallará expuesto al público por plazo de ocho días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta del aprovechamiento de los pastos del año actual de 1976, de la finca denominada "El Soto", de los Propios de este Municipio, a fin de que contra el mismo, una vez examinado, puedan presentarse aquellas reclamaciones u observaciones que fueren justas, por las personas naturales o jurídicas interesadas.

Transcurrido dicho plazo de ocho días hábiles y resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, al siguiente día hábil y una vez transcurridos los diez siguientes, asimismo hábiles, a partir del transcurso de los nueve del párrafo anterior, o sea, ocho de exposición al público del pliego de condiciones y uno más, para resolver las reclamaciones en su caso, a los diez días hábiles siguientes y a las doce horas tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta del aprovechamiento de pastos de la finca denominada "El Soto", de la temporada que comprenderá desde el siguiente día de la adjudicación definitiva de esta subasta hasta el día 31 de diciembre de 1976, bajo el tipo de licitación, a la alta, de setenta mil pesetas (70.000).

La fianza provisional es de 2.100 pesetas, 3 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva se elevará al 4 por 100 de la cantidad por la que se adjudique la subasta.

Los pliegos o plicas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir de la fecha en que hayan transcurrido los nueve (9) días hábiles al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y hasta el día anterior del señalado para la subasta, o sea, diez días hábiles después de haber transcurrido los nueve primeros días, y hora de las nueve a las trece.

El pliego de condiciones económico-administrativas, así como el modelo de proposición, se encuentran en el expediente de esta subasta y pueden ser examinados ambos por los interesados hasta la fecha de admisión de plicas.

Caso de resultar desierta la subasta anunciada mediante el presente anuncio, se celebrará una segunda al siguiente día hábil una vez transcurridos diez días de la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones, y si también la segunda resultare desierta, se celebrará una tercera transcurridos que sean otros diez días hábiles del plazo de la segunda, a la misma hora y condiciones.

Valdetorres de Jarama, a 22 de marzo de 1976.—El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—2.691) (O.—1.741)

#### PINTO

En sesión de Pleno de fecha 29 de enero de 1976, se acordó adjudicar a "Ullastres, S. A." la lectura de contadores de agua potable, así como la facturación y cobranza del mismo servicio.

La cobranza del período septiembre-noviembre de 1975 se iniciará el próximo

día 23 por agentes de "Ullastres, S. A."

La recaudación trimestral sucesiva se hará cada año, salvo modificación, en los meses de enero, abril, julio y octubre.

Pinto, a 18 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.695) (O.—1.744)

#### P A R L A

Cuenta general del Presupuesto ordinario de 1975 y cuenta anual de Administración del Patrimonio de 1975

Formuladas y rendidas las cuentas general del Presupuesto ordinario y la anual de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1975, se hace público que en la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos establecidos en el artículo 790-2 de la vigente ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan de manifiesto las cuentas generales antes mencionadas para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que, en su caso, procedan.

De conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las expresadas cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante quince días hábiles y ocho más.

c) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Parla, a 22 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.696) (O.—1.745)

Por parte de don Angel Heras Arroyo se ha solicitado licencia para instalar un bar en la finca número 5 de la calle de Burgos, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 20 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.697) (O.—1.746)

#### MAJADAHONDA

Por parte de don Jacinto Flaviano Remiro se ha solicitado licencia para depósito de gas propano en la finca núm. 114 de la calle Mar Egeo "Interland", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 16 de marzo de 1976. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.698) (O.—1.747)

#### GETAFE

Por "Seaduto, S. A." se ha solicitado apertura de un garaje con emplazamiento entre calle Doctor Barraquer y Cataluña.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 17 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.701) (O.—1.750)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID**

EDICTO

Don Luis Martínez-Calcerrada, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 7, Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se tramita el expediente número 2.442 de 1973, a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la Empresa Angel María Tubía Villanueva ("Antu"), cuyo domicilio es Emilio Rubio, núm. 16, sobre exacción por la vía de apremio, en el que se ha dictado la siguiente

*Providencia*

Magistrado, Ilustrísimo señor Martínez-Calcerrada.—En Madrid, a 20 de marzo de 1976.—Dada cuenta; visto el estado que guardan las presentes actuaciones, de acuerdo con la Orden de 7 de julio de 1960, artículo 24, sáquese a la venta en pública subasta, por única vez y dos licitaciones, los bienes embargados y tasados a la Empresa Angel María Tubía Villanueva ("Antu"), señalándose para el acto de remate el próximo día 30 de abril de 1976, a las once de la mañana, anunciándose por medio de edicto, con los insertos necesarios de que se publicará en los sitios legalmente exigidos, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescribe.—Notifíquese esta providencia al Organismo acreedor y al deudor, por si desean participar en la subasta.—Lo mandó y firma Su Señoría Ilustrísima, de que doy fe.—Luis Martínez-Calcerrada. (Firmado) y rubricado.—Ante mí: Juan A. Jiménez. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la Empresa apremiada deudora y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a 23 de marzo de 1976.—Firmado: Juan A. Jiménez, Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo. (Rubricado.)

(C.—534)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID**

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a veinte días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 3.863/72, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la Empresa Faustino Bardillo López, con domicilio en la calle de Joaquín Martínez Borreguero, número 9.

Una máquina de escribir marca "Olivetti", Studio-44, portátil, núm. 973.909, de 90 espacios, en buen estado.

Una máquina para hacer botones en forma distintas, a 220 V., núm. 28.347, en perfecto funcionamiento.

Una máquina con motor núm. 39.540, de "General Eléctrica Española", de 0,25 HP., para plásticos, en buen estado.

Una máquina "Miniplast", núm. 261, a 125 V., también manual.

Una máquina "Plasmatal", manual y eléctrica.

Todo ello tasado en la cantidad de 15.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—535)

Expediente número 2.503/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la Empresa "Gráficas Alpas", con domicilio en la calle de Santa Alicia, núm. 3.

Derechos de traspaso del local de la Empresa "Gráficas Alpas", que consta de nave y habitación interior, de unos 35

metros cuadrados, aproximadamente, con dos cierres metálicos de calle.

Tasados en la cantidad de 80.000 pesetas.

(C.—536)

Expediente número 10.896/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la Empresa Manuel Bonillo Fuentes, con domicilio en la calle de Palafox, núm. 1.

Derecho de traspaso del local sito en la calle de Palafox, núm. 1, tienda número 4, dedicado a club nocturno bajo el título "Club Palafox", con una superficie, aproximada, total, de unos 100 metros cuadrados, entre planta y calle y sótano, éste de unos 75 metros cuadrados, aproximadamente.

Tasado en la cantidad de 200.000 pesetas.

(C.—537)

Expediente número 4.313/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la Empresa Miguel Gómez Martín, con domicilio en la calle de Fúcar, núm. 7.

El derecho de traspaso del local nave-taller sito en la calle de Imagen, núm. 27, de unos 384 metros cuadrados.

Tasado en la cantidad de 300.000 pesetas.

(C.—538)

Expediente número 11.686/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la Empresa "Auto Escuela Maravillas" (Fernando Flores Rubio), con domicilio en la calle de Andrés Mellado, núm. 20.

Dos coches marca "Seat" 600-E, con doble mando y matrícula M-808.494 y M-7145-M.

Un frigorífico marca "Kelvinator" K-27, de dos puertas.

Una cocina marca "Fagor", de gas ciudad, de tres fuegos.

Una lavadora marca "Zanussi", averiada, modelo I-53.

Un televisor marca "Fercus-23", modelo Taormina, sobre un mueble con dos altavoces acoplados.

Un travesillo de madera lacada en color blanco, con cojines y asientos tapizados en verde, el sofá de tres plazas.

Todo ello tasado en la cantidad de 165.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Hortensia Domínguez Arroyo, esposa del apremiado.

(C.—539)

Los actos del remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, el día 30 de abril de 1976, a las once de la mañana; previéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden ministerial de 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 23 de marzo de 1976.—Firmado: Juan A. Jiménez, Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo. (Rubricado.)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número doscientos noventa y tres de mil novecientos setenta y cinco, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia núm. 66*

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Marcelo Rivas Goday.—Don Rafael Salazar Bermúdez.—Don José María Salcedo Ortega.—Don Juan Esteve Vera.—Don José María Gómez de la Bárcena y López.—En la villa de Madrid, a veintiséis de febrero de mil nove-

cientos setenta y seis.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelado, don Gregorio Pastor Barrio, mayor de edad, casado, retirado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y defendido por el Letrado don Pedro Fernández García; y de otra, como demandado, hoy apelante, don Baldomero Tapia Lozano, mayor de edad, casado, arquitecto y de esta vecindad, representado por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado y defendido por el Letrado don José Cabanillas Casares; de otra, también como demandado, hoy apelante, don Gregorio Bachiller Jiménez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ambite (Madrid), representado por el Procurador señor Alonso Barrachina y defendido por el Letrado don Alfonso González Alonso; y además, de otra, como demandada, hoy apelada, doña Bonifacia Navarro Madrigal, que por su declaración de rebeldía e incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto a la misma las actuaciones con los estrados del Tribunal; sobre indemnización por ruina de edificio...

*Fallamos*

Que sin hacer una expresa condena de las costas de esta segunda instancia, y con estimación parcial de los recursos interpuestos, debemos revocar y revocamos sólo en la parte referente al extremo b) de los pronunciamientos contenidos en el fallo de la resolución apelada relativo a la indemnización de daños y perjuicios, que ciframos en la cantidad de quinientas pesetas mensuales, a percibir por el demandante don Gregorio Pastor Barrio desde la fecha de admisión de su demanda hasta la entrega de las obras a realizar, con el tope fijado en el Considerando anterior; y debemos confirmar y confirmamos íntegramente el resto de los pronunciamientos del fallo de la sentencia recurrida que con fecha dieciséis de mayo del año último dictó el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, por la que estima en parte dicha demanda inicial de los autos de menor cuantía de que dimana el presente recurso.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a la demandada en rebeldía, caso de no solicitarse en término de tercero día la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Rivas Goday. José María Salcedo Ortega.—Juan Esteve.—José María Gómez de la Bárcena. (Rubricados.)

*Publicación*

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don José María Gómez de la Bárcena y López, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, Secretario de Sala, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a la demandada incomparecida doña Bonifacia Navarro Madrigal, expido y firmo la presente en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario de Sala, José Ripoll de la Peña.

(G. C.—2.514)

(C.—532)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos incidentales seguidos en el Juzgado de primera instancia número once de esta capital por doña Pilar Izquierdo Heras con don Manuel González Acevedo, sobre

alimentos provisionales, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia*

En la villa de Madrid, a uno de marzo de mil novecientos setenta y seis.—En los autos incidentales que penden ante esta Sala Primera de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número once de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, doña Pilar Izquierdo Heras, mayor de edad, casada, empleada y de esta vecindad, defendida por el Letrado don Luis Zarraluqui Sánchez-Eznariaga y representada por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova; y de la otra, como demandado y apelado, don Manuel González Acevedo, mayor de edad, casado, empleado y de la misma vecindad, representado por los estrados del Tribunal por su incomparecencia ante esta Audiencia, sobre alimentos provisionales...

*Fallamos*

Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en representación de doña Pilar Izquierdo Heras, y con revocación en lo necesario de la sentencia recurrida, dictada en veinte de junio de mil novecientos setenta y cinco por el Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid, debemos condenar y condenamos a don Manuel González Acevedo a que, por el concepto de alimentos provisionales, debidos a su esposa, ya mencionada, así como a sus hijos Pablo y Nuria González Izquierdo, abone a la primera la cantidad de quince mil pesetas mensuales, verificándose el pago por meses anticipados, sin hacer expresa imposición de costas en primera ni en segunda instancia.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y que por la incomparecencia ante esta Audiencia del demandado y apelado don Manuel González Acevedo, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valeriano Valiente.—José López Borrasca.—Fernando Menéndez. (Rubricados.)

*Publicación*

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don Fernando Menéndez Vives, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy, día de su fecha, de que certifico yo, el Secretario.—Madrid, uno de marzo de mil novecientos setenta y seis.—José Dancausa y Gras. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado y apelado no comparecido don Manuel González Acevedo, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario de Sala, José Dancausa y Gras.

(G. C.—2.525)

(C.—533)

**SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 16 de febrero de 1976. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la compañía mercantil "Sociedad Española de los Procedimientos Fit, S. A.", domiciliada en Madrid, carretera de Getafe a Villaverde, Km. 2,400, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de diciembre de 1975, que resolvió reclamación número 3.663 de 1974, que impugnaba recibo girado por el Ayuntamiento de Madrid por el Arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana del primer semestre de 1974 a la finca Resine A08, por importe de 154.951 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 161 de 1976.

Madrid, 16 de febrero de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—1.498)

Providencia de 16 de febrero de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Knut-Gunnar-Elof Larsson, mayor de edad, de nacionalidad sueca, casado, director de empresa, con residencia en Madrid, General Yagüe, 13, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo de la Junta Arbitral en la Administración Principal de Aduanas de Madrid de 30 de diciembre de 1975, que resolvió expediente administrativo número 82 de 1975 de la propia Aduana, iniciado por no conformarse el recurrente con la partida estadística determinada por el Inspector Vista actuario en el despacho de la mercancía comprendida en la declaración de adeudo número 19.241 de 1975 de la misma Aduana, pleito al que ha correspondido el número 159 de 1976.

Madrid, 16 de febrero de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—1.499)

Providencia de 18 de febrero de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Leopoldo Luis Díaz-Romeral Iglesias y demás coherederos de la señora viuda de Ibarra Hornóas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de noviembre de 1975, dictado en reclamación número 5.721 de 1974, contra desestimación de recurso de reposición y la liquidación por Contribuciones Especiales por obras de pavimentación y alumbrado realizadas en la calle de Pradillo, pleito al que ha correspondido el número 164 de 1976.

Madrid, 18 de febrero de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—1.500)

Providencia de 23 de febrero de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid que estimó la reclamación número 4.982 de 1973, promovida por don Carlos Poveda Llopis sobre exacción del Arbitrio de Plusvalía correspondiente a transmisión de finca sita en la calle de Altamirano, número 43, pleito al que ha correspondido el número 171 de 1976.

Madrid, 23 de febrero de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—1.610)

Providencia de 1 de marzo de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la compañía mercantil anónima denominada "Telettra Española, S. A.", de du-

ración indefinida, domiciliada en Torrejón de Ardoz, calle Grafito, sin número, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 17 de diciembre de 1975, que resolvió recurso de alzada números R.G.34-75 y R.S.40-75 (Vocalía 4.<sup>a</sup>), promovido contra fallo de la Junta Arbitral de Aduanas de esta capital de fecha 31 de enero de 1975, recaído en su expediente núm. 111 de 1973 sobre declaración de adeudo número 11.515/72 de unos aparatos de telecomunicación, pleito al que ha correspondido el número 185 de 1976.

Madrid, 1 de marzo de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—2.044)

Providencia de 2 de marzo de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el "Instituto Técnico de Especialistas en Mecánica Aplicada, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de octubre de 1975, dictado en reclamación núm. 6.091 de 1974, contra liquidación provisional por el Impuesto de Sociedades, ejercicio de 1972, pleito al que ha correspondido el número 184 de 1976.

Madrid, 2 de marzo de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—2.045)

Providencia de 27 de febrero de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Julio Muñoz García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, calle Ofelia Nieto, 20, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de noviembre de 1975, por el que se declaró incompetente para pronunciarse sobre la cuestión planteada en la reclamación números 6.454 y 6.455 de 1974, promovida contra liquidación derivada del convenio de 1974, celebrado con la Agrupación de Pintores de Brocha, pleito al que ha correspondido el número 177 de 1976.

Madrid, 27 de febrero de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—2.046)

Providencia de 27 de febrero de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Higinio Rijo García, mayor de edad, casado, odontólogo y vecino de Madrid, calle del León, número 39, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de noviembre de 1975, que declaró su incompetencia para resolver la reclamación número 9.144 de 1975, promovida contra asignación de base por la Junta de Evaluación Global del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, ejercicio de 1973, pleito al que ha correspondido el número 175 de 1976.

Madrid, 27 de febrero de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—2.047)

Providencia de 28 de febrero de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Arrocerías Reunidas del Ebro, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de noviembre de 1975, dictado en reclamación número 5.436/75, contra acuerdo del Jurado Territorial Tributario, Junta de Evaluación Global, Fabricación de Harinas de

Arroz, campaña 1970-71, pleito al que ha correspondido el número 178 de 1976.

Madrid, 28 de febrero de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—2.048)

Providencia de 28 de febrero de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Antonio Reboñar Rivas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de noviembre de 1975, dictado en reclamación número 8.286/75, contra providencia de apremio dictada por el Tesorero de Hacienda en expediente relativo al Impuesto sobre Rendimientos del Trabajo Personal, ejercicio de 1968, pleito al que ha correspondido el número 176 de 1976.

Madrid, 28 de febrero de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—2.049)

Providencia de 3 de marzo de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la compañía mercantil "Hierros y Estructuras Metálicas, S. A.", en anagrama "Hyem, S. A.", domiciliada en Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de noviembre de 1975, que acordó declararse incompetente para resolver la reclamación número 8.819 de 1975, promovida contra la asignación de base por la Junta de Evaluación Global por Cuota de Beneficios, pleito al que ha correspondido el número 191 de 1976.

Madrid, 3 de marzo de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—2.112)

Providencia de 4 de marzo de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don José Antonio Agruñá Ribeira se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de octubre de 1975, dictado en reclamación núm. 7.714 de 1975, contra liquidación por Impuesto de Lujo, pleito al que ha correspondido el número 104 de 1976.

Madrid, 4 de marzo de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—2.113)

## SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

EDICTO

El Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Jesús Escudero Ortega y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 253 de 1976, contra la desestimación tácita, por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de la solicitud formulada el 16 de mayo de 1974 sobre aplicación de determinados coeficientes de la retribución.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 1 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.040)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

## SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Benito López Martos contra Decreto de 10 de diciembre de 1975 dictado por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, Delegación de Obras y Servicios Urbanos, Departamento de Industrias y Actividades, Ref.: 26.395-71M, sobre denegación de licencia municipal de instalación, apertura y funcionamiento dedicado a la venta de frutos secos al por menor; pleito al que ha correspondido el número 154 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de febrero de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.611)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Cia. Castellana de Parcelaciones, S. A." contra denegación formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid a petición de licencia de construcción para obras de reforma en finca calle Maqueda, número 51, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra dicha denegación; pleito al que ha correspondido el número 144 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de febrero de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.612)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel, don Fernando y doña Amalia López Ramírez contra acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 17 de abril de 1975 y contra la desestimación expresa del recurso de alzada interpuesto sobre expropiación parcela sita en la calle Nelson, sin número, de esta capital, y afectada por el Plan Parcial de Ordenación de Peñagrande; pleito al que ha correspondido el número 156 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de febrero de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.613)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Prudencio de Miguel Vega, en nombre y representación de

doña Laura Vega Fernández, sobre revocación de las resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de fechas 25 de junio y 17 de octubre de 1975, relativas al justiprecio de la industria de ultramarinos instalada en la finca número 21 de la calle María Nistal, con vuelta a Valentín Aguirre; pleito al que ha correspondido el número 12 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de febrero de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.614)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Abonos Orgánicos Madrid, Sociedad Anónima", sobre revocación del decreto del señor Delegado de Saneamiento y del medio ambiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 17 de enero de 1976, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de 24 de diciembre de 1975 por el que se acordó la ocupación y posesión a favor del Ayuntamiento de Madrid de los terrenos e instalaciones de estación de transformación de basuras; pleito al que ha correspondido el número 142 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de febrero de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.615)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la "Cia. Española de Inmuebles, S. A." contra resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 12 de junio de 1974, imponiendo multa por desobediencia en ejecución de obras y contra las resoluciones recaídas en recurso de reposición y de alzada dictadas por dicha Autoridad municipal y por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de fechas 22 de octubre de 1974 y 29 de octubre de 1975, en expedientes números 527/1974 de la Gerencia y R-602/74 de Coplaco; pleito al que ha correspondido el número 136 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de febrero de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.616)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de fechas 25 de junio y 15 de octubre de 1975, relativas a la expropiación de la finca del polígono 21 del Plan Especial Avda. de la Paz, número 67, a don Manuel Alonso Gutiérrez; pleito al que

ha correspondido el número 1.064 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de febrero de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.617)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la "Compañía Inmobiliaria Isar, S. A." contra decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 22 de septiembre de 1975, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro de la misma autoridad de fecha 24 de junio anterior sobre realización de obras en la finca de la calle Alno Cano, número 60, de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 1.065 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de febrero de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.618)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Florencio Llanos Borrell sobre revocación del acto administrativo del Ayuntamiento de Las Rozas, de Madrid, concretado en su certificación número 175/75 de fecha 17 de octubre de 1975, por las que se viene a desestimar los escritos de fechas 30 de junio y 18 de septiembre de igual año, así como de la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 132 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de febrero de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.619)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Virgilia Herberos López sobre revocación de las resoluciones del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de fechas 9 de agosto y 3 de diciembre de 1975, en relación a la obligatoriedad de llevar a cabo determinadas obras en la finca número 16 de la avenida del Aster; pleito al que ha correspondido el número 183 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de febrero de 1976.—El Se-

cretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.660)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo sobre revocación de los fallos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, relativos al justiprecio de las fincas números 32, 33 y 35 del Sector avenida de la Paz, Tramo Puente de los Tres Ojos, Nudo Sur; pleito al que corresponde el número 802 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de febrero de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.661)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo sobre revocación de los fallos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de fechas 11 de junio y 8 de julio de 1975, relativos al justiprecio de la finca número 60 del Plan Especial Avda. de la Paz; pleito al que ha correspondido el número 801 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de febrero de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.662)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Estrella Luque Santiago contra resolución de 28 de noviembre de 1975 del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, desestimando recurso de alzada interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 184 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de febrero de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.737)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Soler Valero sobre revocación de las resoluciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fechas 22 de noviembre de 1974 y 26 de septiembre de 1975, por las que se impuso al recurrente una multa de 50.000 pesetas y derribo de la vivienda sita en la calle Valle Laciana, sin número, de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 103 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto ad-

ministrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de febrero de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.501)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Maximiano Olivares Romero sobre revocación de los acuerdos de la Comisión municipal Permanente del Ayuntamiento de Getafe de fechas 5 de septiembre y 28 de noviembre de 1975, sobre denegación de licencia de cerramiento de fincas; pleito al que ha correspondido el número 150 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de febrero de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.502)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Urbau, S. A." sobre revocación de los acuerdos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid de fechas 11 de agosto de 1975 y 15 de diciembre de igual año, por los que se ordenaba efectuar una serie de correcciones en la calle Sextante, número 7, de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 151 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de febrero de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.503)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Tomasa Sevillaño Serrano sobre revocación de las resoluciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid de fechas 22 de octubre y 24 de julio de 1975, que denegaron el abono de intereses por el justiprecio de la finca sita en la calle del Doctor Cirjas, número 8, de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 161 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de febrero de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.504)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Ibérica de Autopistas, Sociedad Anónima" sobre revocación de

resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Segovia de fechas 20 de diciembre y 7 de octubre de 1975, que fijan justiprecio a la finca núm. 205, afectada por obras de la autopista de peaje Villalba-Villacastín, en el término de El Espinar; pleito al que ha correspondido el número 198 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de febrero de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.041)

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Arroyo Sánchez sobre revocación de resoluciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, fechas 17 de junio y 10 de diciembre de 1975, que desestimaban la solicitud de declaración de ruina de la finca sita en Madrid, calle Galileo, número 54; pleito al que ha correspondido el número 207 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de febrero de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.042)

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana Vidal Méndez y "El Corte Inglés, S. A." contra resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid, fecha 19 de diciembre de 1975, desestimando recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra Decreto resolutorio de expediente de ruina de la finca número 8 de la calle Tomás López, de Madrid, RU-372/73; pleito al que ha correspondido el número 208 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de febrero de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.043)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo —hoy en trámite de ejecución de sentencia por la vía de apremio—, seguidos en este Juzgado con el número doscientos setenta y cuatro de mil novecientos setenta y cinco, a instancia del Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, en nombre de la "Sociedad Española de Construcciones Electromecáni-

cas, S. A." ("Secem"), contra don Antonio Galmes Pocovi, vecino de Palma de Mallorca, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cartidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días y precio de su tasación, los bienes embargados en tal procedimiento, consistentes en maquinaria, televisor, despacho y otros objetos, así como automóvil marca "Dodge Dart", matrícula PM-96.432, valorado todo pericialmente en la cantidad total de quinientas veintisiete mil pesetas, que servirá de tipo para esta primera subasta.

El acto del remate de los expresados bienes tendrá lugar en este Juzgado, sito en el piso tercero de la casa número cuarenta y dos de la calle de María de Molina, el día once de mayo próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que previamente se consigne en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del valor fijado a dichos bienes; y

Que los licitadores podrán examinar en Secretaría la relación y justiprecio detallado de los mismos, que se encuentran en depósito en poder del propio demandado.

El remate podrá hacerse a calidad de cederse a tercera persona.

Madrid, veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.617)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos en los autos ejecutivos número sesenta y cinco de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por el "Banco Mercantil e Industrial, S. A.", representado por el Procurador don Rafael Reig, con don Andrés Martínez Ruiz y doña Justina Mendicuchía Vallejo, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, en dos lotes y término de veinte días hábiles, lo siguiente:

##### PRIMER LOTE

Cincuenta botes de pintura marca "Duravall" y "Titanlux", de cinco kilogramos cada bote y varios colores.—Mil botes de pintura "Titanlux", "Duravall" y "Urrazola", de un kilogramo cada bote y varios colores.—Veinte botes de pegamento marca "Raf 99", "1.800" y "R-Novo-Prèn", de cinco kilogramos cada bote.

##### SEGUNDO LOTE

Los derechos de traspaso del local comercial sito en la calle del Marqués de la Valdavia, número veinticuatro, de la localidad de Alcobendas, destinado a la venta de material para pintura y papeles decorados, abierto al público bajo el nombre de "An-jul".

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, se señala el día veinticinco de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones: Servirá de tipo para esta segunda subasta las cantidades fijadas para la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea, en cuanto al primer lote, la suma de cincuenta y dos mil novecientas sesenta y nueve pesetas, y respecto del segundo, la suma de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de cada uno de dichos tipos, sin cuyo requisito no se admitirá.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de cada uno de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes muebles objeto de subasta se encuentran depositados en poder del demandado don Andrés Martínez Ruiz, domiciliado en Alcobendas,

Marqués de la Valdavia, número veinticuatro.

Que la aprobación del remate respecto de los derechos de traspaso quedará en suspenso hasta tanto no transcurra el plazo de treinta días a partir del siguiente a aquel en que se notifique al arrendador la mejor postura ofrecida en la subasta, para que pueda ejercitar el derecho de tanteo que le reconoce la ley de Arrendamientos Urbanos.

Que el adquirente de los derechos de traspaso contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase del que se viene ejerciendo.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.613)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado bajo el número setecientos dieciséis de mil novecientos setenta y cinco (B) de orden, promovidos por el "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", representado en concepto de pobre por el Procurador don Leopoldo Puig, contra "Astur Levantina, Sociedad Anónima", declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día dieciocho de mayo próximo, a las once de su mañana, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de veinticinco millones quinientas mil pesetas, el buque de pesca embargado a la referida demandada en estos autos, y que es el siguiente:

Buque de pesca, que se denominará "Nuevo Virgen de Covadonga", que tendrá las características, aproximadas, siguientes: Eslera total, 47 metros; eslora entre p. p., 40 metros; manga de trazado, 8,50 metros; puntal de trazado, 4,60 metros; T. R. B., 498 toneladas; clase, R; motores, dos "Badouin" de 600 B. H. P. cada uno; destinado a frigorífico, modalidad arrastre, "Bou" o "Baka"; casco de acero; material casco, de acero; clase, "Diesel"; punto de construcción, Zumaya.

Inscrito en el Registro Mercantil de San Sebastián en el tomo séptimo de buques en construcción, folio sesenta y seis, hoja ciento noventa y seis, inscripción segunda.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación que la Ley previene, expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.619)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil ciento setenta y cuatro de mil novecientos setenta y cinco, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Gregorio García González, contra don Juan Arroba Carronero, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Fernando Póo, número uno, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día diecinueve de abril próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número nueve, piso tercero, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de noventa mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

##### Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Seat" 1.430, matrícula M-936.179.

Dicho automóvil se encuentra depositado en poder del demandado.

Dado en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.610)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hace saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado, conforme a la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, a instancia de "Banco Hipotecario de España, S. A.", contra don Miguel Angel González Robles y doña Manuela Soto Foira, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de la finca hipotecada que a continuación se describe:

"Departamento número cinco.—Oficina izquierda, situada en la entreplanta, a la derecha, mirando a la casa desde la calle a que tiene su fachada principal, y a la izquierda, según se sale del ascensor, de la casa número cincuenta y siete de la calle de Juan Ramón Jiménez, de Madrid. Ocupa una extensión de ciento cuarenta y cinco metros noventa y seis decímetros sesenta centímetros cuadrados de superficie construída, y ciento cuarenta y un metros dieciséis decímetros sesenta centímetros cuadrados de superficie útil. Linda: por el frente, con la calle a la que la casa tiene su fachada principal; por la derecha, entrando, con zona no edificada del solar sobre el que está construída la casa; por la izquierda, con la oficina derecha, ascensor, montacargas, escalera y patio, y por la espalda, con parcela H de los señores Rodríguez Fornos.—Coeficiente: Le corresponde una participación en el valor total de la finca, elementos y gastos comunes de cuatro enteros ciento cuarenta y ocho milésimas por ciento.

Inscrito al tomo quinientos cincuenta y nueve, libro ciento treinta y siete de la sección segunda de Chamartín, folio ciento cincuenta y nueve, finca número ocho mil novecientos ochenta y siete, inscripción segunda. Y la hipoteca, por la inscripción quinta del mismo tomo, libro y finca, folio ciento sesenta".

Se ha señalado para el remate el día veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y seis, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de setecientos veinte mil pesetas, y no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta.

La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, la cual estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.603)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número seiscientos sesenta de mil novecientos setenta y dos, se siguen autos de secuestro y posesión interina de finca a instancia del "Banco Hipotecario de España, S. A.", representado por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra la entidad "Financiera Constructora Mallorquina, S. A.", sobre efectividad de un crédito hipotecario de cinco millones doscientas setenta y cinco mil pesetas sobre la finca que después se dirá, autos procedentes del Juzgado de primera instancia e instrucción número veintiséis de Madrid, hoy extinguido e integrado en éste, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, los bienes especialmente hipotecados, para cuyo acto se ha señalado el día dieciocho de mayo próximo y hora de las once de su mañana.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Compuesta de un edificio y terreno, sito en término de Palma de Mallorca, paraje de "Bona Nova", comarca de Génova, que tiene entrada por la calle de Francisco Vidal, s/n, todavía, cuya superficie total es de unos mil quinientos metros cuadrados. Es de forma irregular, y linda: Norte, de un lado, de veintitrés metros cincuenta decímetros, con la calle de Francisco Vidal; por el Oeste, en que linda, mixta de veintidós metros, la parte curva y once metros la recta; y Sur, en una quebrada de treinta y un metros, un segmento de seis metros el siguiente, perpendicular a la anterior y de veintiocho metros el tercero, paralelo cada uno de sus segmentos con terreno remanente de la finca de que proceda, propiedad de doña Catalina Mir Real. — Lo edificado consta de siete plantas, contando desde la baja, entresuelo, piso primero, piso segundo, piso tercero, piso cuarto y piso quinto.—La planta baja consta de vestíbulo, dirección, conserjería, anexos, salón bar, ofice, bodega, aseos de huéspedes, aseos de empleados, ocupando una superficie construida de trescientos cincuenta y seis metros cuadrados.—La planta entresuelo consta de hall, comedor, salón, ofice, cocina, economato, cádoras frigoríficas, vestidor, aseos generales, calderas de calefacción y agua caliente. Ocupa una superficie construida de quinientos cincuenta y seis metros cuadrados.—El piso primero consta de hall, ofice, once habitaciones dobles con baño y tres habitaciones individuales con baño y dos con medio baño, y todas las habitaciones con terraza. Ocupa una superficie construida de quinientos setenta y cuatro metros cuadrados. Los pisos cuarto y quinto consta cada uno de ellos de ofice, diecisiete habitaciones dobles con baño y dos individuales de medio baño. Ocupan cada una una superficie de cuatrocientos diez metros cuadrados. El edificio está provisto de ascensor y monta-

cargas y tiene escalera principal y otra de servicio.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, al tomo dos mil quinientos setenta y ocho, libro quinientos veintinueve, folio ciento treinta y siete, finca quince mil doscientos cincuenta y ocho, inscripción novena.

Condiciones

Primera

Se tomará como tipo de la subasta la suma de diez millones quinientas mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento del tipo expresado.

Cuarta

La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, cuarenta y dos, cuarto derecha, de esta capital, y en el de igual clase que por turno corresponda de Palma de Mallorca, en el día y hora indicado.

Quinta

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Octava

Las cargas y gravámenes preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.604)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número ciento veinticuatro del año mil novecientos setenta y uno, se tramitan autos sobre juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Procurador, don Rafael Reig Pascual, en nombre y representación del "Banco Mercantil e Industrial, S. A.", contra don José María Romero, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, término de ocho días y sin sujeción a tipo, doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Chiclana de la Frontera (Cádiz), el siguiente bien mueble, embargado como de la propiedad de dicho demandado:

Un receptor-transmisor, de telefonía, para uso de barcos de pesca, en estado nuevo.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes

Condiciones

La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta izquierda la casa número cuarenta y dos de la calle de María de Molina, de esta capital, y en la del Juzgado de igual clase de Chiclana de la Frontera, habiéndose

señalado para el acto del remate el día veintinueve de abril próximo y hora de las once de su mañana.

Que dicho bien objeto de la subasta reseñado sale sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio o tipo por el que salió por segunda vez a subasta, ascendente el mismo a la cantidad de noventa y tres mil setecientos cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que el bien mueble objeto de la subasta podrá ser examinado en la localidad de Barbate de Franco (Cádiz), calle de José Antonio Primo de Rivera, número veintiséis, encontrándose el mismo en poder del depositario, don Juan María Castillo.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—1.614)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y en expediente que se sigue con el número mil seiscientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y cinco, instado por Mariano Ecurín Berjano y su esposa, María de los Angeles Carral Vázquez, sobre adopción plena de la menor Eva María Ecurín Carral, nacida en la clínica de "Santa Elena", de Madrid, el día veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, inscrita como hija de padres desconocidos en el Registro Civil de Universidad y con los nombres mencionados; y por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a los padres naturales de dicha menor, a fin de que en el término de quince días comparezcan en el citado expediente para ser oídos.

Dado en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.609)

Juzgados Municipales NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

JUZGADO NUMERO 2

En el exhorto 1.300/75, dimanante del juicio verbal de faltas número 1.630/75, del Juzgado municipal número 17 de los de Barcelona, he acordado librar el presente a usted para que se notifique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por medio del mismo a Manuel Ouguno Nsuga, que se halla en ignorado paradero, que el importe de la tasación de costas practicada en dicho juicio y a que viene condenado a su pago, asciende a la cantidad de 577 pesetas.

Que asimismo se le notifique también la aplicación del Indulto de fecha 25 de noviembre de 1975.

(B.—767)

JUZGADO NUMERO 5

En los autos de juicio verbal de faltas número 993 de 1975, sobre hurto, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, Juzgado municipal número 5, a 19 de febrero de 1976. El señor Juez municipal titular don Luis Torres Pérez, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante-perjudicada, Engracia García Jiménez, de veintinueve años, casada, empleada, vecina de Madrid; perjudicada, entidad "El Corte Inglés", con domicilio social en Madrid, y denunciada, Julia de la Ascensión Ansorena Pérez, de veintitrés años, soltera, estudiante, hija de Luis y Rosario, natural de Pontevedra

y vecina de Madrid, en ignorado domicilio, sobre hurto; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julia de la Ascensión Ansorena Pérez, como responsable en concepto de autora de una falta de hurto, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas del procedimiento. Una vez firme esta sentencia quedará definitivamente y a la libre disposición de los almacenes de "El Corte Inglés", la diadema recuperada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Torres. (Rubricado.)

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a la denunciada, por su ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, a 19 de febrero de 1976.

(B.—692)

JUZGADO NUMERO 6

Don Serafín González Molina, Juez municipal número 6 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 451 de 1975, sobre lesiones y desobediencia a agentes de la Autoridad, se sigue juicio de faltas contra Pablo Cabrero Vilches y María del Carmen Gómez González, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de febrero de 1976.—El señor Juez municipal número 6 de los de Madrid, don Serafín González Molina, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido en virtud de denuncia del Inspector de Policía Roberto Balladé López, mayor de edad, afecto al Departamento de Orden Público, de esta capital, y como denunciados, Pablo Cabrero Vilches, mayor de edad, casado, domiciliado en Conde de Romanones, número 9, y María del Carmen Gómez González, de veinte años, soltera, sus labores, domiciliada en Pérez Galdós, 8, sobre lesiones y desobediencia a agente de la Autoridad,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pablo Cabrero Vilches y a María del Carmen Gómez González, como autores de una falta de desobediencia leve a agente de la Autoridad, y de la que como consecuencia se originaron también lesiones, a la pena de multa de 2.500 pesetas a Pablo Cabrero y la de 1.000 pesetas a María del Carmen Gómez; represión privada, y pago de las costas por mitad, con aplicación del Indulto del pasado 25 de noviembre en cuanto a las penas pecuniarias.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González. (Rubricado.)

Y para que conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a Pablo Cabrero Vilches y a María del Carmen Gómez González, expido el presente en Madrid, a 24 de febrero de 1976.

(B.—803)

Don Serafín González Molina, Juez municipal número 6 de los de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 122 de 1976, seguidos por daños por imprudencia, contra Eduardo de Ireola Rodríguez-Guerra, se ha dictado la providencia del siguiente tenor literal:

Providencia. — Juez, señor González Molina.—Madrid, a 19 de febrero de 1976.—Dada cuenta, se suspende la tramitación de este procedimiento en el estado actual; pase al Ministerio Fiscal a los efectos del Decreto de Indulto de 25 de noviembre de 1975 y, si su informe fuere favorable a la aplicación del Indulto, requiérase al inculcado para que en el plazo de tercero día manifieste su conformidad o desconformidad con el mismo, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por conforme.—Lo mandó y rubrica Su Señoría. Doy fe.—S. González.—José Galán. (Ambos firmados y rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a Eduardo de Ireola Rodríguez-Guerra, cuyo actual paradero se desconoce, siendo el último domicilio conocido el de calle de Diego de León, número, 14, expido la presente, que firmo en Madrid, a 20 de febrero de 1976.

(G.—695)

Don Serafín González Molina, Juez municipal número 6 de los de esta capital,

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 926/75, seguido por daños por imprudencia, contra Juan Manuel Mostazz García, y como responsable civil, Antonio Chimen González, cuyos domicilios y demás circunstancias personales se desconocen, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Juez, señor González Molina.—Madrid, 2 de diciembre de 1975. Dada cuenta, se suspende la tramitación de este procedimiento en el estado actual; pase al Ministerio Fiscal a los efectos del Decreto de Indulto de 25 de noviembre de 1975 y, si su informe fuere favorable a la aplicación del Indulto, requirase al inculpado para que en el plazo de tercero día manifieste su conformidad o disconformidad con el mismo, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por conforme.—Lo mandó y rubrica Su Señoría, doy fe.—S. González.—José Galán. (Ambos firmados y rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a Juan Manuel Mostazz García, cuyo paradero se desconoce, expido el presente, que firmo en Madrid, a 17 de febrero de 1976.

(B.—696)

Don Serafín González Molina, Juez municipal número 6 de los de esta capital,

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 115/75, seguido por daños, contra Carlos José Rodríguez Molinero, natural de Madrid, hijo de Eduardo y América, mayor de edad, casado, auxiliar de vuelo, de esta vecindad, se ha dictado la providencia del siguiente tenor literal:

Providencia. — Juez, señor González Molina.—Madrid, a 17 de febrero de 1976. Dada cuenta, se suspende la tramitación de este procedimiento en el estado actual; pase al Ministerio Fiscal a los efectos del Decreto de Indulto de 25 de noviembre de 1975 y, si su informe fuere favorable a la aplicación del Indulto, requirase al inculpado para que en el plazo de tercero día manifieste su conformidad o disconformidad con el mismo, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por conforme.—Lo mandó y rubrica Su Señoría, doy fe.—S. González.—José Galán. (Ambos firmados y rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación y requerimiento al denunciado Carlos José Rodríguez Molinero, cuyo paradero se desconoce y cuyo último domicilio conocido lo fué en Madrid, calle Villamanán, número 31, piso quinto B, expido el presente, que firmo en Madrid, a 18 de febrero de 1976.

(B.—697)

Don Serafín González Molina, Juez municipal número 6 de los de esta capital,

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 909/75, seguidos por daños por imprudencia, contra Theofilus Earktrimth, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Juez, señor González Molina.—Madrid, 28 de noviembre de 1975.—Dada cuenta, se suspende la tramitación de este procedimiento en el estado actual; pase al Ministerio Fiscal a los efectos del Decreto de Indulto de 25 de noviembre de 1975 y, si su informe fuere favorable a la aplicación del Indulto, requirase al inculpado para que en el plazo de tercero día manifieste su conformidad o disconformidad con el mismo, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por conforme.—Lo mandó y rubrica Su Señoría, doy fe.—S. González.—José Galán. (Ambos firmados y rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación y requerimiento a Theofilus Earktrimth, cuyo paradero y domicilio se desconoce, expido el presente, que firmo en Madrid, a 18 de febrero de 1976.

(B.—694)

A Angel Esteban Peña, que tuvo su último domicilio conocido en calle Redondilla, 10, Madrid, se le da vista por término de tres días de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas número 277 de 1975, que asciende a 22.422 pesetas, y a cuyo pago fué condenado por una falta de daños imprudencia; requiriéndose al mismo tiempo para que de no impugnarla, comparezca en este Juzgado municipal número 6 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, y satisfaga las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, para lo que dispone de un plazo de cinco días siguientes al anterior. Asimismo se le notifica el auto dictado en el procedimiento:

Madrid, 9 de febrero de 1976.—Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el señor don Serafín González Molina, Juez municipal del número 6 de los de esta capital, por ante mí, el Secretario, dijo: Se concede indulto total al condenado Angel Esteban Peña de la pena de 750 pesetas de multa que le fué impuesta por sentencia de fecha 18 de noviembre de 1975, y ejecútese la sentencia por cuanto a los demás extremos se refiere, practicando previamente tasación de costas, de la que se dará traslado por tres días al condenado a su pago y al señor Fiscal municipal. — Así lo proveyó, mandó y firma expresado señor Juez, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Serafín González.—José Galán. (Rubricados.)

Madrid, 16 de febrero de 1976.

(B.—693)

Don Serafín González Molina, Juez municipal número 6 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 406 de 1975, contra Marcelino Ramón Gómez Alcalde, en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de febrero de 1976.—El señor Juez municipal número 6 de Madrid don Serafín González Molina, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, y como denunciante, Carmen Iglesias Díaz, mayor de edad, soltera, sus labores, domiciliada en Fernando el Católico, número 72, y como denunciados, Dionisio Sánchez Montes, mayor de edad, casado, Policía municipal, domiciliado en Gonzalo de Berceo, 6, y Marcelino Ramón Gómez, mayor de edad, casado, maestro de obras, domiciliado en Germán Pérez Carrasco, 45, sobre lesiones en accidente de circulación,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Marcelino Ramón Gómez Alcalde, como autor de una falta de imprudencia simple de la que resultaron lesiones, a la pena de multa de 1.000 pesetas, reprobación privada, retirada del permiso de conducir durante un mes y al pago de las costas, con aplicación del Indulto de 25 de noviembre último en cuanto a la pena pecuniaria y a la retirada del permiso de conducir.—Asimismo debo absolver y absuelvo a Dionisio Sánchez Montes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González. (Rubricado.)

Y para que conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a Carmen Iglesias Díaz, cuyo paradero se ignora, expido el presente en Madrid, a 23 de febrero de 1976.

(B.—784)

#### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 771/75, seguido por daños, contra Enrique Sierra Becerril, se ha dictado auto con fecha 20 de diciembre pasado, por el que se aplican los beneficios del Indulto concedido en Decreto 2940/75 al denunciado Enrique Sierra Becerril, y se reservan las acciones civiles que le correspondan al perjudicado Michel Martínez Bisseti.

Y para que sirva de notificación a Michel Martínez Bisseti expido la presente en Madrid, a 23 de febrero de 1976.

(B.—785)

En el juicio de faltas número 474/75, seguido por lesiones y daños, contra Ma-

teo Fidel López, se ha dictado sentencia con esta fecha, por la que se absuelve al denunciado Mateo Fidel López, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que sirva de notificación a Enriqueta Rellingemart expido la presente en Madrid, a 17 de febrero de 1976.

(B.—700)

#### JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 872 de 1975, en virtud de denuncia de Dereh Ive, de treinta y siete años, hijo de Oliver e Isabel, natural de Inglaterra, transeunte, fotógrafo deportivo, el que se encuentra en ignorado paradero, sobre lesiones en accidente de circulación, en el día de ayer se dictó sentencia por la que se absuelve a los denunciados Juan Hernández Herranz y Fernando García Merino, declarándose las costas de oficio.

Y con el fin de que sirva la presente cédula de notificación en forma a dicho denunciante y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la firmo en Madrid, a 27 de febrero de 1976.

(B.—787)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 670/75, en virtud de denuncia formulada contra Cecil Floyd Woodard, mayor de edad, casado, natural de Tennessee (U. S. A.), con domicilio últimamente en la calle de Clara del Rey, número 41, primero G, de esta capital, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, hoy en ignorado paradero, sobre lesiones, por providencia de esta fecha se acordó entre otras cosas practicar la tasación de costas, la que dió el resultado siguiente:

#### Tasación de costas

Disposición común 11, arts. 28 y 29, Decreto de 18 de junio de 1959, 150 pesetas; art. 28, diligencias previas, 15; disposición común 6.ª, 5.ª, informe del señor Médico forense, 25; disposición común cuarta, Decreto de 18 de junio de 1959, 76,50; reintegro expediente, ley Timbre y pólizas Mutualidad Judicial, 198.—Total: 464,50 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación de costas sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que le sirva de notificación a expresado Cecil Floyd Woodard, así como el auto de fecha 11 de los corrientes, por el que se le aplica la gracia de indulto referente a la pena de dos días de arresto menor que le fué impuesta, declarando extinguida dicha responsabilidad y subsistentes los demás pronunciamientos de la sentencia y a la vez darle vista de referida tasación para que en el término de tres días alegue lo que tenga por conveniente, y de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma, para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca ante este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, para hacer pago del importe que aquella arroja y practicar las demás diligencias de ejecución de sentencia, bajo apercibimiento de que si no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 23 de febrero de 1976.

(B.—727)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 315/75, en virtud de denuncia formulada contra Rufina Sanz Caviedes, mayor de edad, casada, hija de Esteban y Carmen, natural de Pedraja de San Esteban (Valladolid), con domicilio últimamente en la calle de José Barbastre, número 32, hoy en ignorado paradero, sobre lesiones, por providencia de esta fecha se acordó entre otras cosas practicar la tasación de costas, la que dió el resultado siguiente:

#### Tasación de costas

Disposición común 11, arts. 28 y 29, Decreto de 18 de junio de 1959, 150 pesetas; art. 28, diligencias previas, 15; artículo 6.ª, 5.ª, derechos del señor Médico forense, 125; disposición común 4.ª, Decreto de 18 de junio de 1959, 76,50; reintegro expediente, ley Timbre y pólizas Mutualidad Judicial, 195.—Total: pesetas 561,50.

Y con el fin de que la presente tasación de costas sea publicada en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia, para que le sirva de notificación a expresada Rufina Sanz Caviedes, así como el auto de fecha de ayer, por el que se la aplica la gracia de indulto referente a la pena de cinco días de arresto menor que la fué impuesta, declarando extinguida dicha responsabilidad y subsistentes los demás pronunciamientos de la sentencia, y a la vez darle vista de referida tasación para que en el término de tres días alegue lo que tenga por conveniente, y de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma, para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca ante este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, para hacer pago del importe que aquella arroja y practicar las demás diligencias de ejecución de sentencia, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 24 de febrero de 1976.

(B.—726)

#### JUZGADO NUMERO 14

Por el presente se notifica a Jovino Fernández Requera que el juicio de faltas número 777/75, se ha sobreesido libremente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2940/75.

Madrid, 21 de febrero de 1976.

(B.—788)

Por el presente notifico a Justo Arnáiz Lozano y Manuela Benito Arribas auto de sobreesimiento libre por aplicación del Decreto 2940/75, en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado con el número 866/75.

Madrid, 19 de febrero de 1976.

(B.—789)

Por el presente se notifica a Alfonso Martín Beltrán que el juicio de faltas número 634/75, de conformidad con el Decreto 2940/75, se han sobreesido libremente las actuaciones.

Madrid, 21 de febrero de 1976.

(B.—701)

#### JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el número 690/75, sobre lesiones, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, 27 de febrero de 1976.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez municipal propietario del Juzgado municipal número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciada, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Teresa Risoto Martis,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias a la denunciada Teresa Risoto Martis, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Chávarri. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante Máximo Escribano Jiménez, nacido en Alhambra (Ciudad Real) el día 20 de marzo de 1949, hijo de Tomás y Andrea, casado, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 27 de febrero de 1976.

(B.—805)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el número 963/75, sobre daños, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de febrero de 1976.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez municipal propietario del Juzgado municipal número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Mohamed Fathllah,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Mohamed Fathllah, como

autor de una falta de daños, a la pena de 505 pesetas de multa, indemnización a Hilario Monge Chaves en la cantidad de 1.200 pesetas y pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Chávarri. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Mohamed Fathllah nacido en 1945 en Casablanca (Marruecos), hijo de Musa y Halma, casado, vendedor ambulante, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 20 de febrero de 1976.

(B.—702)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el número 283/75, sobre lesiones y daños, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de febrero de 1976.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez municipal propietario del Juzgado municipal número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Miguel Angel Sánchez Hernández y Geneviene Edmonde.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos a que se refieren las presentes diligencias, a los denunciados Miguel Angel Sánchez Hernández y Geneviene Edmonde Adan, declarando de oficio las costas causadas en el juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando de Chávarri. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciada Geneviene Edmonde Adan, nacida en París (Francia) el 5 de abril de 1950, hija de Máximo y Melina, soltera, propietaria y conductora del vehículo M-490.226, domiciliada últimamente

en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 20 de febrero de 1976.

(B.—703)

## JUZGADO NUMERO 18

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 664/75, por el presente se notifica al denunciado Rafael Domínguez Domínguez, que en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2940, de 25 de noviembre último, se ha dictado auto de sobreseimiento en el citado procedimiento, incoado por daños en virtud de denuncia de Carlos Rodríguez Labadía.

Y para que sirva de notificación a Rafael Domínguez Domínguez expido el presente, que firmo y sello en Madrid, a 24 de febrero de 1976.

(B.—806)

En virtud de lo acordado en juicio verbal de faltas número 183/75, por daños, contra Emilio Pagan Gordils, por el presente se notifica al expresado que en virtud de lo acordado en el Decreto 2940, de fecha 25 de noviembre último, se sobreseen las actuaciones, indultándose al expresado denunciado y archivándose las actuaciones.

Y para que sirva de notificación a Emilio Pagan Bordils expido el presente, que firmo y sello en Madrid, a 17 de febrero de 1976.

(B.—705)

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 713/75, por el presente se notifica a Gonzalo Villanueva Romero, que en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2940/75, de 25 de noviembre último, sobre concesión de indulto, se ha decretado el sobreseimiento de las citadas actuaciones, en las que aparece como denunciado por daños en accidente de circulación.

Y para que conste y sirva de notificación a Gonzalo Villanueva Romero expido el presente, que firmo y sello en Madrid, a 17 de febrero de 1976.

(B.—706)

## JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas número 682/1975, seguido en este Juzgado por lesiones a Vicente García Camacho, en cuyas diligencias y con fecha 27 de febrero de 1976 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer libremente las presentes actuaciones, por desconocerse el autor de la posible falta que se persigue en las presentes actuaciones, las que se archivarán en el lugar correspondiente, previa anotación en el libro registro de Secretaría.—Así por este su auto, lo pronuncia, manda y firma el señor don José María Trujillo y Espinosa, Juez municipal del número 21 de esta capital, doy fe.—José María Trujillo y Espinosa.—Gonzalo Villarias. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Vicente García Camacho, que tuvo su domicilio en la calle de Vizcaya, número 4, expido la presente en Madrid, a 27 de febrero de 1976.

(B.—790)

En el juicio verbal de faltas número 878/1975, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, contra Enrique Chico Rizzo, en cuyas diligencias se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos los citados artículos, así como el 637-3.º de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y de acuerdo con el dictamen fiscal, Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer libremente las presentes actuaciones, acordando el archivo de las mismas en la situación en que se encuentran, y sin perjuicio de que las partes que se consideren perjudicadas acudan al procedimiento adecuado para ejercitar las oportunas acciones civiles, pudiendo el supuesto inculpado mostrar su disconformidad con la gracia de indulto, a cuyo efecto se le concede el plazo de tres días para formularla mediante la oportuna

comparecencia, transcurrido el cual se considerará firme esta resolución.—Así lo manda y firma el señor don José María Trujillo y Espinosa, Juez municipal del número 21 de los de esta capital, en la fecha indicada en el encabezamiento. José María Trujillo y Espinosa.—Gonzalo Villarias. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Rafael Poyatos Muñoz, que tuvo su domicilio en la calle Noria, número 3, expido el presente en Madrid, a 21 de febrero de 1976.

(B.—792)

En el juicio verbal de faltas número 885/1975, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, contra Mariano Gómez Vívar, en cuyas diligencias se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos los citados artículos, así como el 637-3.º de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y de acuerdo con el dictamen fiscal, Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer libremente las presentes actuaciones, acordando el archivo de las mismas en la situación en que se encuentran, y sin perjuicio de que las partes que se consideren perjudicadas acudan al procedimiento adecuado para ejercitar las oportunas acciones civiles, pudiendo el supuesto inculpado mostrar su disconformidad con la gracia de indulto, a cuyo efecto se le concede el plazo de tres días para formularla mediante la oportuna comparecencia, transcurrido el cual se considerará firme esta resolución.—Así lo manda y firma el señor don José María Trujillo y Espinosa, Juez municipal del número 21 de los de esta capital, en la fecha indicada en el encabezamiento. José María Trujillo y Espinosa.—Gonzalo Villarias. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Antonio J. Caparrós Camino, que tuvo su domicilio en la calle Virgen del Puig, número 11, oc-

partida número 19 del vigente Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria, declarando de urgencia la citada adquisición según los fundamentos y propuestas contenidos en su respectivo expediente; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar dicha adquisición de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización.

679. Quedar enterada y prestar conformidad al acuerdo adoptado en 17 de julio de 1975 por el Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", sobre la adquisición de sistemas adecuados para la protección y almacenamiento de materiales radiactivos, con destino al Departamento de Medicina Nuclear del Hospital Oncológico "Marquesa de Villaverde", hasta un importe de 1.878.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 19 del vigente Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria, declarando de urgencia la citada adquisición según los fundamentos y propuestas contenidos en su respectivo expediente; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar dicha adquisición de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización.

680. Quedar enterada y prestar conformidad al acuerdo adoptado en 17 de julio de 1975 por el Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", sobre la adquisición de dos dispositivos dobles de calentamiento/enfriamiento de agua para el mantenimiento del sistema regulador de la temperatura de las máquinas de circulación extracorpórea del Servicio de Cirugía Cardiovascular, hasta un importe de 446.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 19 del vigente Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria, declarando de urgencia la citada adquisición según los fundamentos y propuestas contenidos en su respectivo expediente; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar dicha adquisición de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización.

681. Quedar enterada y prestar conformidad al acuerdo adoptado en 17 de julio de 1975 por el Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco",

Provincial "Francisco Franco", el pliego de condiciones que ha de regir el suministro de un Espectrofotómetro de absorción atómica para el Laboratorio de Análisis Clínicos y Transfusiones de aquella Ciudad, y por un importe total de 2.574.959 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 19 del vigente Presupuesto especial de la Ciudad Sanitaria; y, en aplicación de lo dispuesto por los números primero y tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar de los trámites de subasta y convocar el oportuno concurso público para la citada adquisición y suministro.

669. Aprobar, de conformidad con la propuesta del Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", el pliego de condiciones que ha de regir el suministro de un sistema educacional, con sus correspondientes accesorios, para el Hospital Oncológico Provincial "Marquesa de Villaverde", y por un importe total de 459.360 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 19 del vigente Presupuesto especial de la Ciudad Sanitaria; y, en aplicación de lo dispuesto por el número tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar de los trámites de subasta y convocar el oportuno concurso público para la citada adquisición y suministro.

670. Aprobar, de conformidad con la propuesta del Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", el pliego de condiciones que ha de regir el suministro de diversos equipos para diatermia y terapia por micro-ondas y ultranoterapia para el Hospital Oncológico Provincial "Marquesa de Villaverde", y por un importe total de 680.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 19 del vigente Presupuesto especial de la Ciudad Sanitaria; y, en aplicación de lo dispuesto por el número tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar de los trámites de subasta y convocar el oportuno concurso público para la citada adquisición y suministro.

671. Aprobar, de conformidad con la propuesta del Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", el pliego de condiciones que ha de regir el suministro de un fantoma para radioterapia, con sus correspondientes accesorios, para el Hospital Oncológico Provincial "Marquesa de Villaverde", y por un importe total de 630.814 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 19 del vigente Presupuesto especial de la Ciudad Sanitaria;

tavo, expido el presente en Madrid, a 21 de febrero de 1976.

(B.—791)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 407/1975, por lesiones en accidente de circulación, contra Vicente López Abelleira y Rafael Lozano Fernández, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia en 21 de febrero de 1976, por la que se absuelve libremente a los denunciados Vicente López Abelleira y Rafael Lozano Fernández de la falta de lesiones y daños por simple imprudencia de que venían acusados, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Justa Infantes Pérez y José Lucas Fernández, ambos tuvieran su domicilio en la calle Seco, número 3, expido el presente en Madrid, a 21 de febrero de 1976.

(B.—793)

En el juicio verbal de faltas número 557/75, seguido en este Juzgado por lesiones, contra José María Álvarez Romero, en cuyas diligencias y con fecha 20 de febrero de 1976, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

Vistos los artículos citados, así como el 637-3.º de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y de acuerdo con el dictamen fiscal, Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer libremente las presentes actuaciones, acordando el archivo de las mismas en la situación en que se encuentran, y sin perjuicio de que las partes que se consideren perjudicadas acudan al procedimiento adecuado para ejercitar las oportunas acciones civiles, pudiendo el supuesto inculcado mostrar su disconformidad con la gracia de indulto, a cuyo efecto se le concede el plazo de tres días para formularla mediante la oportuna comparecencia, transcurrido el cual se considerará firme esta resolución. — Así lo manda y firma el señor don José María Trujillo y Espinosa, Juez municipal

del núm. 21 de los de esta capital, en la fecha indicada en el encabezamiento. — José María Trujillo y Espinosa.—Gonzalo Villarias. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Damián Garrido Cañas, que tuvo su domicilio en la calle de Angel Larra, número 4, piso tercero, expido el presente en Madrid, a 20 de febrero de 1976.

(B.—794)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 303 de 1975, por lesiones en accidente de circulación, contra Maximiliano Pérez Fernández y Juan Arroyo Hernández en cuyas diligencias y con fecha 21 de febrero de 1976, se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente a los denunciados Maximiliano Pérez Fernández y Juan Arroyo Hernández de la falta de lesiones por simple imprudencia de que venían acusados, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Francisco López Vicente, que tuvo su domicilio en la calle de Cáceres, número 26, expido el presente en Madrid, a 21 de febrero de 1976.

(B.—795)

En el juicio verbal de faltas número 819/1975, seguido en este Juzgado por malos tratos, contra Saturnino Berrio Jiménez, en cuyas diligencias y con fecha 8 de enero de 1976 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Vistos los artículos citados, así como el 637-3.º de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y de acuerdo con el dictamen fiscal, Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer libremente las presentes actuaciones, acordando el archivo de las mismas en la situación en que se encuentran, y

sin perjuicio de que las partes que se consideren perjudicadas acudan al procedimiento adecuado para ejercitar las oportunas acciones civiles, pudiendo el supuesto inculcado mostrar su disconformidad con la gracia de indulto, a cuyo efecto se le concede el plazo de tres días para formularla mediante la oportuna comparecencia, transcurrido el cual se considerará firme esta resolución. — Así lo manda y firma el señor don José María Trujillo y Espinosa, Juez municipal del núm. 21 de los de esta capital, en la fecha indicada en el encabezamiento. — José María Trujillo y Espinosa.—Gonzalo Villarias. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Ismael Quiroga Lázaro, que tuvo su domicilio en la calle Rosa, número 2, primero derecha, expido el presente en Madrid, a 18 de febrero de 1976.

(B.—796)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 389 de 1975, por lesiones, contra Francisco Naranjo González, en cuyas diligencias y con fecha 13 de febrero actual se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Vistos los citados artículos, así como el 637-3.º de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y de acuerdo con el dictamen fiscal, Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer libremente las presentes actuaciones, acordando el archivo de las mismas en la situación en que se encuentran, y sin perjuicio de que las partes que se consideren perjudicadas acudan al procedimiento adecuado para ejercitar las oportunas acciones civiles, pudiendo el supuesto inculcado mostrar su disconformidad con la gracia de indulto, a cuyo efecto se le concede el plazo de tres días para formularla mediante la oportuna comparecencia, transcurrido el cual se considerará firme esta resolución. — Así lo manda y firma el señor don José Ma-

ría Trujillo y Espinosa, Juez municipal del núm. 21 de los de esta capital, en la fecha indicada en el encabezamiento. — José María Trujillo y Espinosa.—Gonzalo Villarias. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a David T. Schmidt, que tuvo su domicilio en el "Hotel Plaza", sito en la plaza de España, expido el presente en Madrid, a 13 de febrero de 1976.

(B.—708)

#### COLLADO VILLALBA

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez comarcal de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 535 de 1974, seguido contra Mateo Durán López, natural de Lugarnuevo (Toledo), hijo de Antonio y de Encarnación, de diecinueve años de edad, soltero, albañil, con último domicilio conocido en Madrid, calle de Santa Petronila, núm. 26, que se encuentra en ignorado paradero, sobre sustracción, y habiendo sido declarada firme la sentencia dictada en referidos autos, se ha practicado tasación de costas, con el resultado siguiente:

Indemnización al perjudicado, 300 pesetas.—Reintegro del expediente, 115 pesetas.—Derechos de Registro, 20 pesetas.—Derechos de tramitación en el juicio, 100 pesetas.—Derechos en diligencias previas, 15 pesetas.—Derechos en la ejecución de sentencia, 30 pesetas.—Derechos de expedición de siete despachos, 350 pesetas.—Derechos de cumplimiento de siete despachos, 175 pesetas.—Pólizas de Mutualidad judicial y Justicia municipal, 120 pesetas.—Total: 1.225 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días al penado referido, se expide el presente en Collado Villalba, a 17 de febrero de 1976.

(G. C.—1.506)

(B.—735)

#### IMPRENTA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO. 62 - TELÉF. 273 38 36

y, en aplicación de lo dispuesto por el número tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar de los trámites de subasta y convocar el oportuno concurso público para la citada adquisición y suministro.

672. Quedar enterada y prestar conformidad al acuerdo adoptado en 17 de julio de 1975 por el Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", sobre la adquisición de un equipo analógico para dos pruebas, con destino al Hospital Oncológico Provincial "Marquesa de Villaverde", hasta un importe de 964.950 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 19 del vigente Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria, declarando de urgencia la citada adquisición según los fundamentos y propuestas contenidas en su respectivo expediente; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar dicha adquisición de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización.

673. Quedar enterada y prestar conformidad al acuerdo adoptado en 17 de julio de 1975 por el Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", sobre la adquisición de un electrobisturí, con sus correspondientes accesorios, con destino al Servicio de Urología, hasta un importe de 228.885 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 19 del vigente Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria, declarando de urgencia la citada adquisición según los fundamentos y propuestas contenidos en su respectivo expediente; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar dicha adquisición de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización.

674. Aprobar, de conformidad con la propuesta del Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", el pliego de condiciones que ha de regir el suministro de un tomógrafo universal vertical, con sus correspondientes accesorios, para la Sección de Aparato Respiratorio del Servicio de Radiología de aquella Ciudad, y por un importe total de 4.000.000 de pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 19 del vigente Presupuesto especial de la Ciudad Sanitaria; y, en aplicación de lo dispuesto por los núme-

ros primero y tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar de los trámites de subasta y convocar el oportuno concurso público para la citada adquisición y suministro.

675. Aprobar, de conformidad con la propuesta del Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", el pliego de condiciones que ha de regir el suministro de un tubo de foco extrafino y soporte Bucky mural con sus correspondientes accesorios para la Sección de Aparato Locomotor del Servicio de Radiología de aquella Ciudad, y por un importe total de 850.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 19 del vigente Presupuesto especial de la Ciudad Sanitaria; y, en aplicación de lo dispuesto por los números primero y tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar de los trámites de subasta y convocar el oportuno concurso público para la citada adquisición y suministro.

676. Aprobar, de conformidad con la propuesta del Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", el pliego de condiciones que ha de regir el suministro de barreras automáticas de control para los distintos accesos de la Ciudad Sanitaria, y por un importe total de 869.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 19 del vigente Presupuesto especial de la Ciudad Sanitaria; y, en aplicación de lo dispuesto por el número tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar de los trámites de subasta y convocar el oportuno concurso público para la citada adquisición y suministro.

677. Aprobar, de conformidad con la propuesta del Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", el pliego de condiciones que ha de regir el suministro de estanterías metálicas para la Biblioteca de aquella Ciudad, y por un importe total de 1.361.462 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 19 del vigente Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria; y, en aplicación de lo dispuesto por el número tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar de los trámites de subasta y convocar el oportuno concurso público para la citada adquisición y suministro.

678. Quedar enterada y prestar conformidad al acuerdo adoptado en 17 de julio de 1975 por el Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", sobre la adquisición de un electrocardiógrafo de tres canales con dos dispositivos completos de pulsos, arterial y venoso, con destino a la Clínica Privada, hasta un importe de 325.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la